

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6 | 05 de julio de 2023

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	4
I.1. Claustro	4
I.1.1. Acuerdo 1/Claustro de 29-06-23 , en relación con el escrito presentado por 21 claustrales relativo a las condiciones de trabajo del personal docente e investigador de dicha universidad.	4
I.1.2. Acuerdo 2/Claustro de 29-06-23 por el que se aprueba la modificación del Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid (CEUAM)	5
I.2. Consejo Social	6
I.2.1. Acuerdo 1/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se nombra a Rafael Valls como vocal suplente en el Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular	6
I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueban las cuentas anuales auditadas de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2022, a propuesta del Consejo de Gobierno ...	6
I.2.3. Acuerdo 3/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del Máster Universitario en investigación sobre Intervención Socioeducativa frente a la Violencia en la Infancia y en la Adolescencia por la Universidad Autónoma de Madrid	6
I.2.4. Acuerdo 4/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueba la creación del título propio de Máster de Formación Permanente en Ejercicio Físico y Paciente Oncológico	6
I.2.5. Acuerdo 5/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueban los precios públicos de matrícula en cursos de corta duración aprobados en la Subcomisión de Formación Continua	7
I.3. Consejo de Gobierno	9
I.3.1. Acuerdo 1/CG de 16-06-23, por el que se aprueba la designación de nuevo representante del Consejo Social en la Comisión Técnica de Transparencia de la UAM.	9

I.3.2. Acuerdo 2/CG de 16-06-23 por el que se nombra nueva representante del sector de Profesores Permanentes no Doctores o Profesores e Investigadores contratados con vinculación no Permanente en la Comisión delegada de Asuntos Económicos.	9
I.3.3. Acuerdo 3/CG de 16-06-23 por el que se nombra nuevo vocal en el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.....	9
I.3.4. Acuerdo 4/CG de 16-06-23 por el que se nombran miembros de la Comisión Asesora de Aprendizaje y Servicio.....	10
I.3.5. Acuerdo 5/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Docente e Investigador 2023, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid	11
I.3.6. Acuerdo 6/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios 2023, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.....	11
I.3.7. Acuerdo 7/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario	11
I.3.8. Acuerdo 8/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral	13
I.3.9. Acuerdo 9/CG de 16-06-23 por el que se aprueba el Documento Marco para la Asignación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para el curso 2023-2024 y siguientes.....	14
I.3.10. Acuerdo 10/CG de 16-06-23 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados en la Comisión de Profesorado.....	23
I.3.11. Acuerdo 11/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la distribución entre las Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Oferta de Empleo Público (OEP) 2023 para el personal docente e investigador, tras su aprobación por la Comunidad de Madrid	102
I.3.12. Acuerdo 12/CG de 16-06-23 por el que se aprueban los permisos de año sabático para el curso 2023-2024	106
I.3.13. Extracto de Acuerdo 13/CG de 16-06-23 por el que se aprueba el Acuerdo por el que se declara concluso el procedimiento instado por un profesor titular de esta Universidad sobre cambio de adscripción de área de conocimiento, ante la imposibilidad de continuar con su tramitación, y el archivo de actuaciones realizadas	108
I.3.14. Acuerdo 14/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la actualización del Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad Autónoma de Madrid	109
I.3.15. Acuerdo 15/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la auditoria retributiva de la Universidad Autónoma de Madrid 2022.....	124
I.3.16. Acuerdo 16/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Investigación Farmacológica por la Universidad Autónoma de Madrid	124

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES	126
II.1. Nombramientos.....	126
II.2. Ceses.....	127
IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS	128
IV.1. Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2023 (FPI-UAM).....	128

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Claustro

I.1.1. Acuerdo 1/Claustro de 29-06-23 , en relación con el escrito presentado por 21 claustrales relativo a las condiciones de trabajo del personal docente e investigador de dicha universidad.

El Claustro de la Universidad Autónoma de Madrid, reunido en sesión ordinaria de 29 de junio de 2023, ante el escrito presentado con fecha 8 de junio de 2023 por veintiún claustrales, por el que solicitan la “Aprobación de condiciones de trabajo del PDI de la UAM. Acceso, Reposición, Estabilización, Promoción, Dedicación, Representación y Gestión de la Investigación”, en su condición de órgano máximo de representación y control, al amparo de los artículos 45.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 19 y 22 de los Estatutos de dicha Universidad, y 1.d) del vigente Reglamento del Claustro de dicha institución,

MANIFIESTA:

- Su disposición a debatir y realizar propuestas de política universitaria a favor del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UAM, a fin de que sean consideradas por el actual equipo de gobierno en aras a la tramitación que corresponda.
- Su reconocimiento a favor del esfuerzo del actual equipo de gobierno por mejorar las condiciones de trabajo del Personal Docente e Investigador de la UAM, en un entorno cambiante y preocupante del presente marco normativo actual y de precariedad económica.
- Su apoyo a favor de cualquier decisión que facilite la mejora de las condiciones de trabajo del Personal Docente e Investigador de la UAM, cuando la aprobación de dichas mejoras dependa de órganos externos a dicha Universidad.

Y en consecuencia, **ACUERDA:**

1. Crear una Comisión de Trabajo interna, en la que se debatan y formulen propuestas generales sobre el acceso, reposición, estabilización y dedicación del profesorado de la UAM, dentro del vigente marco normativo general, estatutario y propio de la UAM, así como presupuestario. Dichas propuestas podrán ser elevadas al Consejo de Gobierno, a través de la Comisión Delegada de Profesorado, si adoptan carácter normativo, y, si así procede, a los órganos externos a la UAM, para su necesaria aprobación.
2. Instar al actual Equipo de Gobierno para que estudie la viabilidad en cuanto a la participación, al menos con derecho a voz, de los cuatro sindicatos mayoritarios en la UAM en las Comisiones delegadas y de trabajo del Consejo de Gobierno.

En Cantoblanco, a 29 de junio de 2023.

I.1.2. Acuerdo 2/Claustro de 29-06-23 por el que se aprueba la modificación del Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid (CEUAM)

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.2. Consejo Social

I.2.1. Acuerdo 1/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se nombra a Rafael Valls como vocal suplente en el Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular

El Pleno del Consejo Social en su sesión plenaria de 20 de junio de 2023, nombra al vocal del Consejo Social, **D. Rafael Valls González**, como vocal suplente en el Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueban las cuentas anuales auditadas de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2022, a propuesta del Consejo de Gobierno

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.2.

I.2.3. Acuerdo 3/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del Máster Universitario en investigación sobre Intervención Socioeducativa frente a la Violencia en la Infancia y en la Adolescencia por la Universidad Autónoma de Madrid

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.3.

I.2.4. Acuerdo 4/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueba la creación del título propio de Máster de Formación Permanente en Ejercicio Físico y Paciente Oncológico

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.4.

I.2.5. Acuerdo 5/ Pleno 339 de 20-06-23 por el que se aprueban los precios públicos de matrícula en cursos de corta duración aprobados en la Subcomisión de Formación Continua

TÍTULO DEL CURSO	CENTRO	EDICIÓN	PRECIO	ECTS	APROBACIÓN/RENOVACIÓN
Técnicas de Reducción de la Dimensión y Visualización para Datos Complejos: Análisis de casos en igualdad social, salud, bienestar y bibliometría	Facultad de Medicina	1	150,00 €	3,0	Aprobación
LX - Orientaciones metodológicas y recursos didácticos para la Educación Ambiental en Infantil y Primaria a través de la Biodiversidad Urbana	Facultad de Formación del Profesorado	1	120,00 €	2,0	Aprobación
MJ - Orientaciones metodológicas y recursos didácticos para la Educación Ambiental en Infantil y Primaria a través de la Biodiversidad Urbana	Facultad de Formación del Profesorado	1	120,00 €	2,0	Aprobación
Farmacogenética en la práctica clínica	Facultad de Medicina	1	300,00 €	3,0	Aprobación
Curso Mixto Fin de Estudios	Universidad de la Experiencia	1	210,00 €	8,0	Aprobación
Curso básico de diseño mecánico para fabricación con impresión 3D y por mecanizado	Facultad de Ciencias	1	200,00 €	1,0	Aprobación

Introducción a la Hidrogeopolítica	Facultad de Ciencias	1	200,00 €	3,0	Aprobación
El Padrino de Francis Ford Coppola: Aristóteles, la literatura clásica y un guion sobre la mafia	Facultad de Filosofía y Letras	1	165,00 €	1,0	Aprobación
A short introduction to Python	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	55,55 €	1,0	Aprobación
Historia de Madrid: paisaje cultural de las Artes y las Ciencias	Facultad de Filosofía y Letras	1	135,00 €	2,0	Aprobación
LEGISLACIÓN Y JURISDICCION FUNERARIA EN ESPAÑA	Facultad de Derecho	1	190,00 €	2,0	Aprobación
CULTURA Y RITUALES FUNERARIOS	Facultad de Derecho	1	210,00 €	2,5	Aprobación
Business analytics, transformación digital y transporte	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	300,00 €	15,0	Aprobación
III Milenio a.C. en Oriente Próximo	Facultad de Filosofía y Letras	11	180,00 €	3,0	Renovación CON cambios. PRECIOS
Curso de dirección y sostenibilidad aeroportuaria	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	2	375,00 €	6,0	Renovación CON cambios. PRECIOS
Guitarra: interpretación y aplicaciones didácticas en el aula	Facultad de Formación del Profesorado	2	190,00 €	3,0	Renovación CON cambios. PRECIOS
El teatro de Federico García Lorca: claves y herramientas para su lectura y representación contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras	2	160,00 €	2,0	Renovación CON cambios. PRECIOS
Buena práctica clínica para investigadores	Facultad de Medicina	12	100,00 €	2,0	Renovación CON cambios. PRECIOS

I.3. Consejo de Gobierno

I.3.1. Acuerdo 1/CG de 16-06-23, por el que se aprueba la designación de nuevo representante del Consejo Social en la Comisión Técnica de Transparencia de la UAM.

Conforme Normativa de Transparencia de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 mediante Acuerdo 6/CG de 14-07-22, publicado en el BOUAM Nº 8 de 8 de septiembre de 2022, y posterior modificación de la composición de la Comisión Técnica de Transparencia UAM, aprobada mediante Acuerdo 3/CG de 19-05-23, publicado en el BOUAM Nº 5 de 5 de junio de 2023, se somete a este Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de designación en representación del Consejo Social, de miembro de dicha Comisión Técnica de Transparencia de la UAM, a favor de **D. Eduardo Sicilia Cavanillas, presidente del Consejo Social**, el cual actuará como vocal en dicha Comisión Técnica de Transparencia.

I.3.2. Acuerdo 2/CG de 16-06-23 por el que se nombra nueva representante del sector de Profesores Permanentes no Doctores o Profesores e Investigadores contratados con vinculación no Permanente en la Comisión delegada de Asuntos Económicos.

Se procede al nombramiento de **D^a. Laura Cañadas Martín** en la Comisión delegada del Consejo de Asuntos Económicos, en sustitución de **D^a. Macarena Muñoz García**, en representación del sector de Profesores Permanentes no Doctores o Profesores e Investigadores contratados con vinculación no Permanente.

I.3.3. Acuerdo 3/CG de 16-06-23 por el que se nombra nuevo vocal en el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

A propuesta de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, se procede a informar, en la sesión del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2023, del nombramiento de **D. Pablo de Lora Deltoro** (Facultad de Derecho) como Vocal de la misma, en sustitución de **D. Enrique Peñaranda Ramos** (Facultad de Derecho).

I.3.4. Acuerdo 4/CG de 16-06-23 por el que se nombran miembros de la Comisión Asesora de Aprendizaje y Servicio.

De conformidad con lo regulado en el artículo 5¹ del documento de Creación de la Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio de la UAM, la propuesta de designación de los miembros, la cual el Vicerrector de Estudios de Grado elevará a la Rectora para su designación, deberá ser aprobada previamente por la Comisión de Estudios.

En función de esto, se somete la siguiente propuesta para su aprobación:

CENTRO	MIEMBRO COMISIÓN ApS
E.U.E. FUND. JIMÉNEZ DÍAZ	Ana Casaux Huerta
E.U.E. CRUZ ROJA	Marta Fernández Idiago
C.E.S. LA SALLE	María José Quintana García
FILOSOFÍA Y LETRAS	Marta García Novo
FORMACIÓN DE PROF. Y EDUCACIÓN	Ariadna Gómez-Escobar Camino
CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	M ^a del Mar Alonso Almeida
CIENCIAS	Maria Dolores Irma Marin Palma
E.P.S.	Ruth Cobos Pérez
PSICOLOGÍA	Elena Pérez Hernandez
DERECHO	Blanca Rodríguez-Chaves Mimblero
MEDICINA	Esteban González

1 Artículo 5.- Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio.

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio tendrá como principal objetivo facilitar el desarrollo de proyectos de ApS en las distintas facultades/centros de la UAM.

Está integrada por los siguientes miembros, designados por la Rectora o el Rector, a propuesta de el/la Vicerrector/a con competencias, que actuará como Presidente/a de la misma:

- Un o una Asesor/a ApS del Vicerrector/a en calidad de experto/a en procesos ApS.
- Al menos un miembro por cada centro (Facultad o Escuela) de la UAM, con acreditada experiencia en materia de ApS.

La propuesta de su designación o sustitución se aprobará en la Comisión de Estudios. Desarrollarán sus funciones durante dos años renovables por otros dos.

I.3.5. Acuerdo 5/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Docente e Investigador 2023, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión del Pleno del día 16 de junio de 2023, ACUERDA aprobar la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid para 2023, la cual incluye 220 plazas de las que 59 se destinan a cuerpos docentes universitarios, 128 para profesorado permanente laboral y 33 plazas dirigidas a investigadores con certificado I3, de conformidad con la autorización de la Comunidad de Madrid y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

I.3.6. Acuerdo 6/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios 2023, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión del Pleno del día 16 de junio de 2023, ACUERDA aprobar la Oferta de Empleo Público para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para 2023, la cual incluye 44 plazas, de las que 30 son para personal funcionario y 14 para personal laboral, de conformidad con la autorización de la Comunidad de Madrid y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

I.3.7. Acuerdo 7/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario

MEMORIA MODIFICACIÓN PARCIAL PUESTO DE LA RPT DE PAS FUNCIONARIO:

Se modifica la adscripción del puesto con código 6011181, pasando de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, que se encuentra ubicado físicamente en el Servicio de Educación Física y Deportes, a la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo, para que pueda prestar servicio dentro del ámbito de Otras Infraestructuras de apoyo a la Investigación y pueda reforzarse esta Área de servicios, conforme se detalla en el Anexo I.

II. MODIFICACIÓN RPT BIBLIOTECA

Eliminar la mención "(Cartoteca)" en la plaza 7126226, nivel 22 de mañana en la Biblioteca de Humanidades. La Cartoteca, ubicada en la planta baja del edificio de la Biblioteca de Humanidades, ha sido sin embargo hasta el momento un centro interfacultativo dependiente de la Vicegerencia de Biblioteca; actualmente está en proceso de integración funcional en la Biblioteca de Humanidades, con el fin de establecer sinergias que permitan optimizar recursos y mejorar la calidad del servicio. El movimiento ha sido autorizado por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, consensuado con el Decanato de Filosofía y Letras y la persona que ocupa la plaza ha sido informada.

ANEXO I

MODIFICACIÓN PARCIAL RPT DE PAS FUNCIONARIO

PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO EN LA UNIDAD Y SUBUNIDAD

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
MB	6011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
MA	5000187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

CLAVES:

MB: Modificación Baja en la RPT

MA: Modificación Alta en la RPT

Forma de provisión: (C: Concurso)

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos,

Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Jornada: (M: Mañana).

I.3.8. Acuerdo 8/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral

Se propone la modificación de la adscripción del puesto con código: 3001B11 denominado Titulado/a medio. Grupo B, nivel salarial B1, especialidad: Administración-Facultad de Ciencias, pasando a quedar adscrito dicho puesto a la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, para la realización de tareas relacionadas con el Área de Inventario.

La persona que ocupaba actualmente el puesto en el Área de Inventario, Grupo C, nivel salarial C1, destinada en la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, ha obtenido la plaza con código 3001B11, correspondiente al proceso de estabilización de PAS laboral por la vía de la Disposición Adicional 6ª y 8ª, siendo necesaria que sea mantenida la prestación de servicios en el Área de Inventario en el nuevo grupo B y nivel salarial B1, procediéndose una vez sea publicada la resolución del citado proceso selectivo a la amortización del puesto que actualmente ocupa dicha persona, Grupo C, nivel salarial C1, plaza con código: 7001C11.

I.3.9. Acuerdo 9/CG de 16-06-23 por el que se aprueba el Documento Marco para la Asignación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para el curso 2023-2024 y siguientes.

PREÁMBULO

Este documento describe un marco estable a medio-largo plazo que permita organizar de manera unificada las dos vías principales de crecimiento de la plantilla, la incorporación y estabilización de las distintas figuras de Atracción de Talento (AT) y la de Profesor Ayudante Doctor (PAD), a la vez que se busca incentivar la actividad investigadora y de transferencia, racionalizar el uso de los recursos docentes y adecuar a la demanda la oferta académica. Se presenta como un primer paso o punto de partida en la dirección de desarrollar una planificación estratégica guiada por el uso de datos institucionales.

El marco se sustenta en una serie de indicadores, en continua actualización y ampliación, obtenidos a partir de la información registrada en las bases de datos institucionales y descritos detalladamente en el Anexo I. El establecimiento de un marco de este tipo exige, por lo tanto, poder disponer de indicadores comparativos fiables y confiables. Las iniciativas puestas en marcha durante los últimos años desde la Dirección de Planificación Estratégica han permitido ya para el curso 2022-23 disponer de la infraestructura de datos necesaria para abordar esta tarea.

Los indicadores que dan soporte a este marco se han obtenido para cada área de conocimiento de cada departamento y centro. Partiendo de este nivel de granularidad, que resulta en 152 áreas, algunas de ellas con un único profesor permanente, se han fusionado/dividido de acuerdo con las indicaciones facilitadas por cada centro, por realizar de facto una gestión docente e investigadora conjunta.

Por último, dado que el marco contempla de forma unificada aspectos relacionados al menos con la dotación de plazas, el encargo docente, la actividad investigadora y de transferencia y la oferta académica, y que la consideración coordinada de estos aspectos es de carácter estratégico para la Universidad, la Comisión Técnica de Estrategia 2025 de la UAM (CTE2025) resulta la más adecuada para gestionar esta labor y trasladar a las comisiones que corresponda los asuntos de sus respectivos ámbitos de competencia.

El marco establece procedimientos específicos, pero relacionados, para la asignación de plazas de PAD, por una parte y de AT, por otra, según se detalla a continuación.

- **ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PAD**

Las nuevas plazas de Profesor Ayudante Doctor han venido procediendo de dos vías: por una parte, de la baja por jubilación u otros motivos de profesores permanentes (PAD de reposición); y por otra, en un número muy inferior, de la dotación presupuestaria para plazas adicionales de nueva creación (PAD de nueva creación o 'PAD estratégicas'). Las primeras se han venido dotando en general en el

propio departamento/área en que se producía la baja; las segundas, como su nombre indica, se han orientado a acciones estratégicas de la Universidad (nuevas titulaciones, reducción de temporalidad, equilibrio de encargo docente, etc.).

Se considera que la dotación de *todas* las plazas de PAD en los departamentos/áreas debe estar basada en el uso de indicadores de actividad docente e investigadora² extraídos íntegramente de las bases de datos institucionales por la Dirección de Planificación Estratégica. En este sentido, partiendo de la consideración de que las dos principales funciones de un PAD son la investigación y la docencia, se asume que un entorno con un bajo encargo docente relativo o con una baja actividad investigadora relativa no es el más adecuado para que un PAD pueda desarrollar plenamente las funciones que la UAM espera.

- Procedimiento de asignación de plazas de PAD a áreas:

El procedimiento, que se aplicará en el momento en que se acuerde iniciar el proceso para dotar plazas de PAD de cara al inicio del curso académico, consiste, en este orden, en:

- 1- Calcular el número de plazas de PAD de nueva creación que se puede asignar. Para ello se partirá de la información contenida en el Programa 422.H de Personal del presupuesto aprobado para el año. Esta información deberá indicar el % de bajas que se acuerda reponer y, en su caso, el número de nuevas plazas adicionales. Para obtener el número de plazas de PAD procedente de bajas se considerarán como firmes las bajas por jubilación forzosa, las bajas por jubilación voluntaria que se hayan tramitado en el Servicio de PDI y cualquiera otra baja que pueda considerarse firme en ese momento.
- 2- La CTE2025 desarrollará y acordará cada año las líneas estratégicas para cuyo desarrollo son necesarias nuevas plazas de PAD. Del número de plazas de PAD disponibles, acordará cuántas se va a destinar a estas acciones estratégicas y, en consecuencia, cuántas se van a destinar a reposición de bajas.
- 3- Una vez definido el número de bajas que se acuerda reponer, se procederá a identificar las áreas con bajas que simultáneamente presenten más altos indicadores de actividad investigadora y de encargo docente, y se trasladará a la Comisión de Profesorado el encargo de decidir en cuáles se dota una plaza de PAD teniendo en cuenta los indicadores que dan soporte a este marco y cualquiera otra información registrada que considere oportuno.
- 4- De cara a asignar las plazas de PAD estratégicas, la CTE2025 trasladará a la Comisión de Profesorado las líneas estratégicas acordadas y el encargo de decidir en qué áreas se dotan, teniendo de nuevo en cuenta los indicadores que dan soporte a este marco y cualquiera otra información registrada que considere oportuno.
- 5- Con independencia del punto anterior, la CTE2025 identificará las áreas en que no considera adecuado dotar plazas de PAD por estar en los extremos inferiores en cuanto a sus

² A lo largo de este documento se hace referencia a la “actividad investigadora” entendiéndola como de investigación y transferencia.

indicadores de actividad investigadora o de encargo docente. En estas áreas la CTE2025 analizará y propondrá en colaboración con ellas planes alternativos a la dotación de una plaza de PAD para corregir esa situación a corto/medio plazo.

- **INCORPORACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE FIGURAS DE AT**

Desde la creación, hace más de veinte años, del programa de atracción de talento estatal “Ramón y Cajal” (RyC), la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) ha venido participando en este programa de forma continuada. Igualmente, la UAM ha participado en el programa de atracción de talento senior de la Comunidad Autónoma de Madrid (ATCM1) desde su creación en el año 2015 y en la dos primeras convocatorias Beatriz Galindo (BG) en 2018 y 2020. Debido a que la incorporación a través de los citados programas ha estado muy focalizada en áreas experimentales, la UAM apostó por la incorporación adicional de talento en Áreas de Humanidades y Ciencias Sociales a través del Programa Tomás y Valiente (TyV) creado en 2017.

El personal que se incorpora por estas vías desarrolla su actividad postdoctoral durante un periodo de hasta 5 años. Desde el inicio de estos programas la UAM ha venido adquiriendo en el momento de la incorporación un compromiso de futura estabilización de las plazas ocupadas por este personal tras el citado periodo de 5 años, tanto si el compromiso era obligatorio en las correspondientes convocatorias como si no lo era, lo cual ha hecho a nuestra institución especialmente atractiva. En este sentido, es fundamental señalar que, con independencia de que el compromiso se adquiriera o no, la legislación actual obliga a las Universidades a reservar un número de plazas de estabilización para estas figuras de al menos el 15% de las plazas de profesorado permanente de la Oferta de Empleo Público (OPE), número que en los últimos años ha sido superior al de incorporaciones en posición de estabilizarse (30 en 2022, 20 en 2021, 22 en 2020...).

La participación global de la UAM en estos programas de atracción de talento desde su inicio ha resultado en la incorporación de 335 investigadores (285 RyC, 33 ATCM1, 12 TyV y 5 BG). La fuente principal y más consolidada de entrada de figuras de AT son los del programa RyC. Durante los últimos 10 años se han incorporado un total de 117 RyC y de los 81 que podrían haberse estabilizado hasta la fecha sólo lo han hecho 42, resultando en una capacidad de retención de un 51%. Este porcentaje se estima superior en el caso de los ATCM1 y TyV aunque se trata de programas relativamente recientes como para poder extraer conclusiones.

Partiendo del interés general de la UAM en promover esta vía de incorporación de profesorado, para gestionarla es necesario tener en cuenta que:

- El atractivo de la UAM reside en su compromiso de dotar plazas de estabilización en las áreas de los beneficiarios que se incorporan tras su periodo de hasta 5 años. Por ello, el número de incorporaciones que se asuma debe tener en cuenta la evolución de la plantilla a ese plazo para estimar el número de plazas que se deben estabilizar.
- El número de solicitantes en las convocatorias de AT es cada año muy superior al número de plazas que la UAM puede dotar (106 en la convocatoria de RyC de 2021, 63 en la de 2022, etc.), por lo que

es necesario fijar para cada año el número de incorporaciones que se considera adecuado estabilizar en un futuro.

- La incorporación está muy focalizada en unos pocos departamentos/áreas cuya potencia investigadora se apoya fuertemente en que esta incorporación sea sostenida. Ello exige que el análisis del número de incorporaciones vs evolución de la plantilla se deba realizar para cada departamento/área.

En base a estas consideraciones se presenta a continuación un procedimiento para gestionar la participación de la UAM en las distintos programas de AT y los compromisos de estabilización que se asumen.

- Procedimiento para incorporar y estabilizar figuras de AT en áreas³:

Como se ha indicado más arriba, la UAM asume el compromiso de dotar plazas de estabilización en las áreas de todas las figuras de AT que se incorporen, tras su periodo de hasta 5 años.

Con los datos de bajas por jubilación estimadas a cuatro años vista, el procedimiento consiste, en este orden, en:

- 1- Estimar el número de plazas de profesor permanente de la OEP a cuatro años vista y tomar el 15% de este número como referencia para aprobar en la CTE2025 el número máximo de incorporaciones de figuras de AT para el año actual.
- 2- Elaborar una lista de áreas interesadas en incorporar figuras de AT. En dicha lista se incluirán las áreas que cumplan alguno de los siguientes criterios:
 - a. Que el indicador de crecimiento estimado de la plantilla de permanentes del área a cuatro años vista no sea positivo
 - b. Que no figure en el extremo inferior de áreas identificadas por la CTE2025 en cuanto a encargo docente.
 - c. Que presenten un plan viable de aumento relevante a corto/medio plazo de su encargo docente, plan que deberá ser validado por la CTE2025.
- 3- Una vez conocida la lista de candidatos a los que el Ministerio/Comunidad adjudica un contrato de AT y que tengan interés en incorporarse a la UAM la Comisión de Investigación elaborará la lista de candidatos a incorporar según los siguientes criterios:
 - a. Salvo casos excepcionales, que deberán aprobarse en la CTE2025, sólo se permitirá la incorporación de una figura de AT por área.
 - b. Si el número de candidatos AT que solicitan incorporación en la UAM fuese mayor que el número máximo de incorporaciones aprobado, se dará prioridad a aquellas áreas que cumplan los criterios 2.a o 2.b.

³ Este procedimiento está orientado a la incorporación a través del Programa Ramón y Cajal siendo éste el programa prioritario de Atracción de Talento de la UAM. Cuando se conozcan las condiciones del programa de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, este procedimiento será ampliado.

ANEXO I: INDICADORES

INTRODUCCIÓN

Este anexo define el conjunto de indicadores que da soporte al marco. Los indicadores han sido calculados por la Oficina de Análisis y Planificación (OAP) en base a información registrada en las bases de datos institucionales en las fechas que en cada caso se indica. Desde la OAP se facilitará el acceso a estos indicadores, así como, a las comisiones u órganos que lo requieran, a las herramientas básicas para su análisis.

Durante el proceso de debate y elaboración de indicadores en la CTE2025 ha quedado patente la necesidad de ir evolucionándolos para que cuantifiquen con mayor fidelidad los aspectos que cada uno contempla y para contemplar aspectos adicionales o complementarios (actividades de transferencia, distribución por antigüedad de la actividad investigadora, etc.). Por ello, este anexo describe la definición de los indicadores que se aplicarán en 2023; pero, podrán sufrir modificaciones que serán aprobadas en la CTE2025. Asimismo, aunque para 2023 no es posible disponer de la evolución de estos indicadores, se asume que en próximos años esta evolución deberá tenerse en cuenta.

El objetivo de estos indicadores es ofrecer una visión global comparativa de la situación de diversos aspectos en la UAM, sin ánimo de establecer un ranking o umbrales en base a cada uno de ellos, función para la cual no están diseñados.

ESTRUCTURA DE ÁREAS E INDICADORES

Los indicadores se han obtenido para cada área de conocimiento de cada departamento y centro. Este nivel de granularidad resulta en 152 áreas, 17 de ellas con un único profesor permanente, 7 con dos profesores permanentes, dos de ellas interdepartamentales, etc. Las 152 áreas se han fusionado/dividido de acuerdo con las indicaciones facilitadas por cada centro, atendiendo al criterio de que realizaran de facto una actividad conjunta. Ello ha resultado en un total de 131 áreas.

El conjunto de indicadores por área se agrupa en tres categorías, de acuerdo con las necesidades identificadas en la CTE2025: indicadores relacionados con la actividad investigadora y de transferencia, indicadores relacionados con la actividad docente e indicadores relacionados con la estructura de plantilla. En las tres categorías se identifica un indicador principal en base al cual la CTE2025 aplicará el marco al que acompaña este Anexo. El resto de los indicadores se facilitan por considerar que pueden ser útiles en un análisis más detallado de la actividad de cada área, pero no tienen impacto en el principal por considerarse de menor relevancia.

- Indicadores de actividad investigadora y de transferencia (AIT):

Indicador principal:

AIT1 - Fracción de permanentes con sexenio de investigación vivo.

Descripción:

Resulta de dividir el número de sexenios vivos del PDI permanente por el número total de permanentes. A efectos de evaluar si hay actividad investigadora se considera que tiene sexenio vivo, aparte de quien lo tiene:

- A quien le vence en la fecha de cómputo, por considerar que va a pedir el siguiente.
- A quien tiene seis sexenios.
- Al PDI laboral que lo ha solicitado en la convocatoria anterior a la fecha de cómputo.

Indicadores complementarios:

AIT2 - Fracción de permanentes que participan en proyectos UAM de financiación pública.

Descripción:

Resulta de dividir el número de permanentes que participan en proyectos de financiación pública nacionales, autonómicos o europeos por el número total de permanentes.

AIT3 - Fracción de permanentes que son IPs en proyectos UAM de financiación pública.

Descripción:

Resulta de dividir el número de permanentes que son IPs en proyectos de financiación pública nacionales, autonómicos o europeos por el número total de permanentes.

AIT4 - Fracción de permanentes que están dirigiendo tesis.

Descripción:

Resulta de dividir el número de permanentes que participan en la dirección de tesis doctorales por el número total de permanentes.

AIT5 - Fracción de permanentes con sexenio de transferencia.

Descripción:

Resulta de dividir el número de permanentes con sexenio de transferencia por el número total de permanentes.

- Indicadores de actividad docente (AD):

Indicador principal:

AD1 – Relación entre el encargo docente y la capacidad docente.

Descripción:

Resulta de dividir el encargo docente (ED) por la capacidad docente (CD), según se describen a continuación:

Encargo docente: es la suma de los siguientes elementos:

- Créditos matriculados en asignaturas de grado. En asignaturas impartidas por profesorado de más de un área, se asigna a cada área los créditos proporcionalmente a la fracción de horas impartidas por el profesorado de cada una.
- Créditos matriculados en asignaturas de máster ponderados al alza por 1.5. En asignaturas impartidas por profesorado de más de un área se sigue el criterio indicado en el punto anterior.
- Créditos de tutelas de TFG y de TFM ponderados por 0.12.

- Créditos de tutelados de prácticas curriculares ponderados por 0.01 y de prácticas curriculares reguladas por 0.035.
- Los créditos de partes de asignaturas en las que para el curso 2022-2023 se ha detectado la necesidad de tener más de un docente a la vez en el aula/laboratorio, se ponderan por 1.5.
- Las direcciones de tesis, en la proporción que corresponda si hay más de un director, multiplicadas por 30 créditos y ponderadas por 0.1 (ver AD3).
- Los créditos impartidos por PDIF en solitario, es decir, sin que haya a la vez otro profesorado en el aula/laboratorio se restan del encargo (ver AD4).

Capacidad docente: mide la capacidad acumulada de todo el PDI del área partiendo de que un profesor permanente con hasta 240 horas de dedicación tiene capacidad 1. Para el resto de las figuras de profesorado se computa su capacidad de acuerdo con sus horas máximas de dedicación, de acuerdo con la tabla incluida en la última versión del PAP aprobada en Consejo de Gobierno en abril de 2021.

Indicadores complementarios:

AD2 – Créditos totales matriculados.

Descripción:

Créditos totales matriculados en asignaturas y en tutelados de TFGs, TFMs y Prácticas curriculares. En actividades impartidas por profesorado de más de un área, se asigna a cada área los créditos proporcionalmente a la fracción de horas impartidas por el profesorado de cada una.

AD3 – Créditos equivalentes por dirección de tesis doctorales.

Descripción:

Las direcciones de tesis, en la proporción que corresponda si hay más de un director, multiplicadas por 30 créditos y ponderadas por 0.1. Este criterio surge de la propuesta aprobada por la EDUAM en marzo 2023.

AD4 – Créditos que imparten PDIFs en solitario.

Descripción:

Créditos de todo o parte de asignaturas que el PDIF imparte sin que haya PDI en el aula. Siguiendo el criterio del RD103/2019 según el cual “El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento”, estos créditos se restan del encargo docente del área.

AD5 a AD8 – % de créditos que corresponden a Grado, Máster, TFGs y TFMs, y Prácticas curriculares respectivamente.

Descripción:

Porcentaje de los créditos totales matriculados (indicador AD2) correspondientes a Grado, Máster, TFGs y TFMs, y Prácticas curriculares respectivamente.

AD9 a AD13 – Capacidad docente de Permanentes y PADs, de Vinculados, de Asociados, de Asociados de CCSS y de figuras de AT, respectivamente.

Descripción:

Siguiendo el criterio indicado para el cómputo de la capacidad docente en el indicador principal (AD1), estos indicadores muestran la capacidad de Permanentes y PADs, de Vinculados, de Asociados, de Asociados de CCSS y de figuras de AT, respectivamente.

AD15 – Estudiantes equivalentes a tiempo completo.

Descripción:

Resulta de dividir el número total de créditos matriculados (indicador AD2) por 55.

AD16 – Relación entre estudiantes equivalentes a tiempo completo y PDI equivalente a tiempo completo.

Descripción:

Resulta de dividir los estudiantes equivalentes a tiempo completo (indicador AD15) por el número de PDI equivalente a tiempo completo, número que estima que es igual a la capacidad docente.

AD17 – Número medio de horas a la semana de clases impartidas por el profesorado permanente.

Descripción:

Resulta de dividir el número total de horas de docencia teórica o práctica impartidas por el profesorado permanente de un área entre el número de semanas del curso (se ha tomado un valor de 28 semanas, al no incluirse horas de evaluación) y entre el número de permanentes.

AD18 – Relación entre el número equivalente de cargos de gestión a tiempo completo y el número de permanentes del área.

Descripción:

Número de cargos académicos de gestión, aplicando el criterio del PAP (1 para la Rector/a, 0,75 para Vicerrector/a, Secretario/a General, Decano/a o Director/a, etc.), dividido por el número de permanentes.

- Indicadores de estructura de plantilla (EP):

Indicador principal:

EP1 – Crecimiento estimado de la plantilla a 4 años vista.

Descripción:

Resulta de restar las jubilaciones estimadas en los 4 años siguientes de las estabilizaciones esperadas en ese mismo periodo. Las estabilizaciones contemplan las figuras de R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación. Las jubilaciones incluyen tanto las forzosas como una estimación de las voluntarias, obtenida en base a un análisis de lo ocurrido en cada categoría durante la última década.

Indicadores complementarios:

EP2 a EP8 – Número de profesores Permanentes, Vinculados, PADs, figuras de AT, Vacantes equivalentes, Profesores Asociados y Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que hay en la plantilla, respectivamente.

Descripción:

Número de profesores Permanentes (CU, CEU, TU, TEU, CDr, Colav, AssLRU), Vinculados (CU y TU), PADs, figuras de AT que se estabilizan (R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación), Vacantes equivalentes (capacidad docente en plantilla menos capacidad docente contratada), Profesores Asociados y Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que hay en la plantilla, respectivamente.

EP9 – Relación entre figuras de AT que se estabilizan y Permanentes.

Descripción:

Refleja la ratio entre figuras de AT que se estabilizan (R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación) y Permanentes.

EP10 – Relación entre PADs y Permanentes.

Descripción:

Refleja la ratio entre PADs y Permanentes.

EP11 – Relación entre Profesores Asociados y Permanentes.

Descripción:

Refleja la ratio entre Profesores Asociados y Permanentes.

EP12 – Estabilizaciones a 2027.

Descripción:

Las estabilizaciones contemplan las figuras de R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación que ya están contratadas y que se espera que se estabilicen en ese plazo.

EP13 – Jubilaciones estimadas a 2027.

Descripción:

Las jubilaciones estimadas incluyen tanto las forzosas (no estimadas sino calculadas) como una estimación de las voluntarias, obtenida en base a un análisis de lo ocurrido en cada categoría (funcionarios y laborales) durante la última década.

I.3.10. Acuerdo 10/CG de 16-06-23 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados en la Comisión de Profesorado

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 8 Y 14 DE JUNIO, 2023

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 17.03.2023:

Se deben anular las siguientes renovaciones:

RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento de Medicina

PECES-BARBA ROMERO, GERMÁN

LARGO CARAZO, RAQUEL

MEDIERO MUÑOZ, ARANZAZU

CLAUDIA VALENZUELA

SANTOS CASTAÑEDA SANZ

Se debe incluir la siguiente renovación:

RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Música

PASTOR PRADA, RAQUEL

Acta de 12.05.2023:

Se debe anular la siguiente renovación:

RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento de Obstetricia y Ginecología (c. de gobierno de mayo)

MARTINEZ PEREZ, OSCAR

PROFESORES HONORARIOS

Se deben incluir los siguientes nombramientos:

FACULTAD DE MEDICINA

CURSO 2022/2023

Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE

González Fernández, María

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Aplicada

ARIAS ÁLVAREZ, Marta

Departamento de Física de Materiales

BURGOS SÁNCHEZ-CAPILLA,

SANZ GARCÍA, Juan Antonio

Departamento de Ingeniería Química

LLABRÉS VEGUILLAS, Javier (*solo 1er semestre*)

Departamento de Química Orgánica

CABALLERO CALVO, M.^a Esmeralda

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía Aplicada

PEDRAZUELA FRIAS, CARLOS (primer semestre)

PRADO LOPEZ-CANO, JAVIER (primer semestre)

MOYA LAOS, MARTHA

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área de Derecho del trabajo y de la Seguridad Social

LUJAN DE FRIAS, Luis Fernando

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Pedagogía

ALMARZA SANCHEZ, Jose Luis (Primer Semestre)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía

Escuela de Fisioterapia de la ONCE

GARCIA MIRALLES, ROSA ANA de 25 de septiembre de 2023 a 25 de abril de 2024

SAIZ PEREZ, MARIA ISABEL de 25 de septiembre de 2023 a 25 de abril de 2024

TEIXEIRA COLOMA, MARIA CONCEPCION de 25 de septiembre de 2023 a 25 de abril de 2024

Departamento de Farmacología y Terapéutica*Área de Conocimiento de Farmacología*

GUERRA LÓPEZ, Pedro

Área de Conocimiento de Medicina Legal y Toxicología

MAROTE GONZÁLEZ, Rosa

MENÉNDEZ DE LUCAS, José

Departamento de Medicina

MCFARLAND, Jonathan - UAM-GSK

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Cirugía*Escuela de Fisioterapia de la ONCE*

MOYA FERNANDEZ, LUIS

Departamento de Farmacología y Terapéutica*Área de Conocimiento de Farmacología*

AVENDAÑO SOLA, Cristina

BOROBIA PÉREZ, Alberto

OCHOA MAZARRO, Dolores

RAMÍREZ GARCÍA, Elena - Catedra UAM-ABBVIE

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología biológica y de la Salud

GRANDE FERNÁNDEZ, JAVIER

1.3.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES**FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Física Teórica

GONZÁLEZ LÓPEZ, Manuel (5º año)

Departamento de Geología y Geoquímica

ALCALDE FUENTES, María Rosario (5º año)

Departamento de Química Física Aplicada

SIERRA TRUJILLO, Laura (5º año)

1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Biología

CALLEJA ALARCÓN; Juan Antonio (5º año)

Departamento de Física de Materiales

CARRETERO PALACIOS, Sol (5º año)

Departamento de Geología y Geoquímica

GALÁN ABELLÁN, Ana Belén (5º año)

Departamento de Química Física Aplicada

AVILÉS MORENO, Juan Carlos (5º año)

RECÍO CORTÉS, FRANCISCO JAVIER (5º año)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Fresoli, Diego (Disposición transitoria quinta LOSU)

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓNDepartamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Ferrero González, Marta (5º AÑO)

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Biológica y de la Salud. (Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico)

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, KENIA (5º AÑO)

Departamento de Psicología Social y Metodología. (Área de Metodología)

ESTRADA ALONSO, EDUARDO (5º año)

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Zoología	Biología	OEP 2022

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Zoología e investigación en Sistemática y Evolución en Invertebrados No Artrópodos

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)

Secretario/a: Isabel Barja Núñez, TU (UAM)

Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez, TU (UAM)

Vocal 2: Juan Traba Díaz, CU (UAM)

Vocal 3: Vicente Manuel Ortuño Hernández, TU (UAH)

Vocal 4: Juan Junoy Pinto, CU (UAH)

Vocal 5: Elena Lopez Torres TU (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)

Secretario/a: Eduardo López García, TU (UAM)

Vocal 1: Begoña Fernández Calvín, PCD (UAM)

Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM)

Vocal 3: Benigno Elvira Payán, TU (UCM)

Vocal 4: Ana M^a Almodóvar Pérez, CU (UCM)

Vocal 5: Cristina Sanz Sanz PCD (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Paleontología	Biología / Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Paleontología impartidas por el Departamento de Biología e investigación en Paleontología en vertebrados y Paleoecología del mesozoico

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)

Secretario/a: Jesús Carlos Marugán Lobón, PCD (UAM)
 Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM)
 Vocal 2: Juan Traba Díaz, CU (UAM)
 Vocal 3: M^a Ángeles Álvarez Sierra, CU (UCM)
 Vocal 4: Manuel Hernández Fernández, CU (UCM)
 Vocal 5: Elena López Torres, TU (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)
 Secretario/a: Francisco José Poyato Ariza, PCD (UAM)
 Vocal 1: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM)
 Vocal 2: José Ortega Mateo, CU (UAM)
 Vocal 3: Paloma Sevilla García, TU (UCM)
 Vocal 4: Nuria García García, TU (UCM)
 Vocal 5: Cristina Sanz Sanz PCD (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Ecología	Ecología / Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Ecología y Conservación de Sistemas Acuáticos

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
 Secretario/a: Isabel Castro Parga, TU (UAM)
 Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM)
 Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM)
 Vocal 3: José Manuel de Miguel Garcinuño, CU (UCM)
 Vocal 4: Belén Acosta Gallo, PCD (UCM)
 Vocal 5: M^a José Pérez Álvarez, TU (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM) Secretario/a: Juan Traba Díaz, CU (UAM) Vocal 1: M. ^a Teresa Sevilla Escribano, CU (UAM) Vocal 2: Ernesto Girondo Sirvent, TU (UAM) Vocal 3: Alejandro Rescia Perazzo, TU (UCM) Vocal 4: Maria Dolores Jiménez Escobar, PCD (UCM) Vocal 5: José Manuel Perez Martín PCD (UAM)
--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Ecología	Ecología / Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Ecología y Conservación de Sistemas terrestres

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
 Secretario/a: Isabel Castro Parga, TU (UAM)
 Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM)
 Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM)
 Vocal 3: José Manuel de Miguel Garcinuño, CU (UCM)
 Vocal 4: Belén Acosta Gallo, PCD (UCM)
 Vocal 5: M^a José Pérez Álvarez, TU (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)
 Secretario/a: Juan Traba Díaz, CU (UAM)
 Vocal 1: M.^a Teresa Sevilla Escribano, CU (UAM)
 Vocal 2: Ernesto Girondo Sirvent, TU (UAM)
 Vocal 3: Alejandro Rescia Perazzo, TU (UCM)
 Vocal 4: Maria Dolores Jiménez Escobar, PCD (UCM)
 Vocal 5: José Manuel Perez Martín PCD (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Edafología y Química Agrícola	Geología y Geoquímica / Facultad de Ciencias	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Edafología y Química Agrícola, del Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en recuperación de suelos contaminados			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Soledad TorreCuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Ana María Álvarez González, TU (UAM) Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM) Vocal 2: M.^a Teresa Sevilla Escribano, CU (UAM). Vocal 3: D.^a Ana Moliner Aramendia, TU (UPM) Vocal 4: D. Miguel Angel Casermeiro, TU (UCM) Vocal 5: Avelina Aranz Lara, PCD (UAM)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM) Secretario/a: Pilar Carral González, TU (UAM) Vocal 1: José Ortega Mateo, CU (UAM) Vocal 2: Juan Traba Díaz, CU (UAM) Vocal 3: D.^a Chiquinquirá Hontoria Fernández, TU (UPM) Vocal 4: D.^a Sonia García Marco, TU (UPM) Vocal 5: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM)</p>			
Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Ingeniería Química	Ingeniería Química / Facultad de Ciencias	OEP 2023

<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del Área de Ingeniería Química e investigación en procesos y sistemas de ingeniería ambiental</p>
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Angel Fernández Mohedano, CU (UAM) Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez, TU (UAM) Vocal 2: José Ortega Mateo, CU (UAM). Vocal 3: Francisco Rodríguez Somolinos, CU (UCM) Vocal 4: Mercedes Oliet Palá, CU (UCM) Vocal 5: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM) Secretario/a: Luisa Calvo Hernández, TU (UAM) Vocal 1: M.^a Teresa Sevilla Escribano, CU (UAM) Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM) Vocal 3: M^a José López Muñoz, CU (URJC) Vocal 4: Miguel Ladero Galán, TU (UCM) Vocal 5: Avelina Aranz Lara, PCD (UAM)</p>

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Estadística e Investigación Operativa	Matemáticas / Facultad de Ciencias	OEP 2023
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Amparo Baílo Moreno, TU (UAM) Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM) Vocal 2: José Ortega Mateo, CU (UAM) Vocal 3: Andrés Alonso Fernández, TU (UC3M) Vocal 4: Begoña Vitoriano Villanueva, TU (UCM) Vocal 5: Miguel Paniagua Caparrós, CU (UAM)</p>			

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)

Secretario/a: Ana Justel Eusebio, CU (UAM)

Vocal 1: Juan Traba Díaz, CU (UAM)

Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM)

Vocal 3: Eduardo García Portugués, TU (UC3M)

Vocal 4: Ignacio Cascos Fernández, TU (UC3M)

Vocal 5: M^a José Pérez Álvarez, TU (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Química Física	Química / Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Química e investigación en Química-Física Teórica

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)

Secretario/a: Ismanuel Rabadán Romero, TU (UAM)

Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM)

Vocal 2: M.^a Teresa Sevilla Escibano, CU (UAM)

Vocal 3: Cristina Díaz Blanco, TU (UCM)

Vocal 4: Luis Manuel Frutos Gaité, CU (UAH)

Vocal 5: Avelina Aranz Lara, PCD (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)

Secretario/a: Clara Illescas Rojas, TU (UAM)

Vocal 1: José Ortega Mateo, CU (UAM)

Vocal 2: Ernesto Gironde Sirvent, TU (UAM)

Vocal 3: Albertina Cabañas Poveda, CU (UCM)

Vocal 4: Luis Bañares Morcillo, CU (UCM)

Vocal 5: Elena López Torres, TU (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Química Analítica	Química Analítica y Análisis Instrumental / Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en cualquiera de las asignaturas que imparte el Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental e investigación en sensores, biosensores y dispositivos con aplicaciones energéticas.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)

Secretario/a: M^a Dolores Petit Domínguez, TU (UAM)

Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM)

Vocal 2: Ernesto Gironde Sirvent, TU (UAM)

Vocal 3: Paloma Yañez-Sedeño Orive, CU (UCM)

Vocal 4: Susana Campuzano Ruiz, CU (UCM)

Vocal 5: Rubén Mas Ballesté, TU (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)

Secretario/a: Mónica Moreno Barambio, TU (UAM)

Vocal 1: Alejandro Ruiz Rodríguez, TU (UAM)

Vocal 2: Juan Traba Díaz, CU (UAM)

Vocal 3: Agustín González Crevillen, TU (UNED)

Vocal 4: Alberto Escarpa de Miguel, CU (UAH)

Vocal 5: Elena López Torres, TU (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Química Física	Química Física Aplicada / Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Física impartidas por el Departamento de Química Física Aplicada e investigación en Nanomateriales para medio ambiente.

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)

Secretario/a: Juan Carlos del Valle Lázaro, TU (UAM)

Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM)

Vocal 2: Ernesto Gironde Sirvent, TU (UAM)

Vocal 3: Amparo Moragues Terrades, CU (UPM)

Vocal 4: Baudilio Coto García, CU (URJC)

Vocal 5: Elena López Torres, TU (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)

Secretario/a: Jesus San Fabian Maroto, TU (UAM)

Vocal 1: José Ortega Mateo, CU (UAM)

Vocal 2: Juan Traba Díaz, CU (UAM)

Vocal 3: Elena Junquera González, CU (UCM)

Vocal 4: Luis Bañares Morcillo, CU (UCM)

Vocal 5: Rubén Mas Ballesté, TU (UAM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Química Inorgánica	Química Inorgánica / Facultad de Ciencias	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el área/Departamento de Química Inorgánica e investigación en Química Inorgánica (Compuestos de Coordinación y Organometálicos).

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)

Secretario/a: Carmen M. Casado Santana, CU (UAM)

Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM)

Vocal 2: Juan Traba Díaz, CU (UAM)

Vocal 3: M^a Victoria Cabañas Criado, TU (UCM)

Vocal 4: Sanjiv Prashar, CU (URJC)

Vocal 5: M^a José Pérez Álvarez, TU (UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan (CU, UAM)
 Secretario/a: Ana I. Matesanz García, TU (UAM)
 Vocal 1: M.^a Teresa Sevilla Escribano, CU (UAM)
 Vocal 2: Ernesto Gironde Sirvent, TU (UAM)
 Vocal 3: Marta Elena González Mosquera, CU (UAH)
 Vocal 4: Isabel del Hierro Morales, CU (URJC)
 Vocal 5: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Código de concurso
1 Profesor Permanente Laboral	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa	OPE 2023

Perfil de la plaza: Docencia e investigación en Econometría

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada, CU, UAM
 Secretario/a: María del Pilar Poncela Blanco, CU, UAM
 Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM
 Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón, CU, UAM
 Vocal 3: Marcos Bujosa Brun, TU, UCM
 Vocal 4: Emilio Cerdá Tena, CU, UCM
 Vocal 5: Eva de la Torre, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: María Teresa Blázquez, CU, UAM
 Secretario/a: Alba Valverde Colmeiro, CD, UAM
 Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM
 Vocal 2: Gema Duro Carralero, TU, UAM.
 Vocal 3º: Rebeca de Juan Díaz, TU, UNED
 Vocal 4º: Carmen Díaz Roldán, TU -UCLM
 Vocal 5: Inmaculada Álvarez Ayuso, CU, UAM

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Código de concurso
1 Profesor Permanente Laboral	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica	OPE 2023
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación en TEORÍA ECONÓMICA y docencia en las asignaturas del área de TEORÍA ECONÓMICA impartidas por el Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica.</p>			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: María Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Carlos Llano Verduras, TU, UAM Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón, CU, UAM Vocal 3: José M^a Arranz Muñoz, CU, UAH Vocal 4: M^a del Carmen Díaz Roldán, CU, UCLM Vocal 5: Carlos de Castro Pericacho, PCD, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: María Teresa Blázquez Cuesta, CU, UAM Secretario/a: María Beatriz de Blas Pérez, TU, UAM Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Vocal 2: Gema Fabiola Duro Carralero, TU, UAM. Vocal 3º: César Alonso Borrego, TU, UC3M Vocal 4º: Antonio Romero Medina, TU, UC3M Vocal 5: Eva María de la Torre García, PCD, UAM</p>			
Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Código de concurso
1 Profesor Permanente Laboral	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad	OPE 2023
<p>Perfil de la plaza: Docencia en Contabilidad Financiera, Contabilidad de Gestión y Análisis de Estados Financieros e investigación en Gobierno Electrónico, Educación en Contabilidad y Blanqueo de Capitales.</p>			

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada, CU, UAM
 Secretario/a: Ana Gisbert Clemente (CD, UAM)
 Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM
 Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón, CU, UAM
 Vocal 3: Beatriz García Osma (CU, UAM)
 Vocal 4: Encarna Guillamón Saorín (CU, UAM)
 Vocal 5: Luis Rubio Andrada, TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: Javier Oubiña, TU, UAM
 Secretario/a: Jacobo Gómez Conde (TU, UAM)
 Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM
 Vocal 2: Gema Duro Carralero, TU, UAM.
 Vocal 3º: José Antonio Gonzalo Angulo (CU, UAH)
 Vocal 4º: Elena Urquía (UAM, TU)
 Vocal 5: Sonia de Lucas Santos, CD, UAM

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Categoría	Nº de plazas	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor Permanente Laboral	1	Historia Moderna	Historia Moderna	OEP 2022

COMISIÓN TITULAR (Nombre y dos apellidos, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada
 Secretaria: Esperanza Mó Romero, Titular universidad, UAM
 Vocal 1º: Laura Arce Álvarez, CD, UAM
 Vocal 2º: Fermín Miranda García, TU, UAM
 Vocal 3º: David García Hernán, Catedrático universidad, Universidad Carlos III de Madrid
 Vocal 4º: Antonio José Rodríguez Hernández, Contratado doctor, UNED
 Vocal 5º: Representante de los trabajadores sindicales.

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM
 Secretario: Ignacio Atienza Hernández, Titular universidad, UAM
 Vocal 1º: Olga Fernández López, CD, UAM
 Vocal 2º: José Ramón Trujillo Martínez, CD, UAM
 Vocal 3º: Alicia Esteban Estríngana, Titular universidad, Universidad de Alcalá de Henares
 Vocal 4º: David Alonso García, Contratado doctor, UCM.

Vocal 5º: Héctor Grad Fuchsel, TU, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Permanente Laboral	Música	Interfacultativo de Música / Facultad de filosofía y letras	OEP 2022

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e investigación en Patrimonio musical.

COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: Soledad Torrecuadrada

Secretaria: Begoña Lolo Herranz (UAM)

Vocal 1: Jesús Romero Trillo, CU, UAM

Vocal 2: Javier Pérez Nuñez, TU, UAM

Vocal 3: Paulino Cadpdepón Verdú (UCLM)

Vocal 4: Elena Torres Clemente (UCM)

Vocal 5: Noemí de Haro García, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM

Secretario: Adela Presas Villalba (UAM)

Vocal 1: Elena de Miguel Aparicio, CU, UAM

Vocal 2: Fermin Miranda García, TÚ, UAM

Vocal 3: Arturo Tello Ruiz-Pérez (UCM)

Vocal 4: Álvaro Torrente Sánchez-Guisande (UCM)

Vocal 5: Antonio Palacios García, PCD UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Permanente Laboral	Historia Contemporánea	Departamento de Historia Contemporánea	OEP 2022

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento de Historia Contemporánea, e investigación en historia de las ideas y de los movimientos religiosos en el siglo XX

COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: Soledad Torrecuadrada

Secretaria: Juan Luis Pan-Montojo González
 Vocal 1º: Jose Antonio Llera Ruiz, PCD, UAM
 Vocal 2º: Manuel Alcantara Pla, PCD, UAM
 Vocal 3º: Susana Sueiro Seoane (UNED)
 Vocal 4º: Elena Sánchez Madariaga (URJC)
 Vocal 5º: Héctor Grad Fuchsel, TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM
 Secretaria: Carmen García García
 Vocal 1º: Carlos J. De Carlos Morales, TU, UAM
 Vocal 2º: Juan Albarran Diego, PCD, UAM
 Vocal 3º: Óscar Bascuñán Añover (UCM)
 Vocal 4º: Mónica Burguera López (UNED)
 Vocal 5º: Representante de los trabajadores sindicales

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Permanente Laboral	Arqueología	Departamento de Prehistoria y Arqueología	OEP 2022 R3

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Arqueología impartidas por el Departamento de Prehistoria y Arqueología, e investigación en Arqueología de la Arquitectura Romana

COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: Soledad Torrecuadrada
 Secretaria: Raquel Castelo Ruano
 Vocal 1º: Juan Albarran Diego, PCD. UAM
 Vocal 2º: Carlos J. De Carlos Morales, TU, UAM
 Vocal 3º: Jesús Salas Álvarez. TU (UCM)
 Vocal 4º: Virginia García Entero. TU (UNED)
 Vocal 5º: Carmen Hidalgo Giralte, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM
 Secretaria: Maria José López Grande
 Vocal 1º: Manuel Alcantara Pla, PCD, UAM
 Vocal 2º: Jose Antonio Llera Ruiz, PCD, UAM
 Vocal 3º: Mar Zorzalejos Prieto. CU (UNED)
 Vocal 4º: Enrique Cerrillo Cuenca. PTU (UCM)
 Vocal 5º: Diego Antonio Barrado Timón, TU, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Permanente Laboral	Literatura española	Departamento de Filología española	OEP 2022 I3
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Literatura española impartidas por el Departamento de Filología española, e investigación en Literatura española: Renacimiento y Siglo de Oro			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)</p> Presidente: Soledad Torrecuadrada Secretaria: José Ramón Trujillo Martínez, PCD, UAM Vocal 1º: Jesús Romero Trillo, CU, UAM Vocal 2º: Javier Pérez Nuñez, TU, UAM Vocal 3º: Ana Casas Janices, TU, UAH Vocal 4º: Víctor de Lama de la Cruz, CU, UCM Vocal 5º: Jesús de Felipe Redondo, PCD, UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)</p> Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM Secretaria: Eduardo Becerra Grande, CU, UAM Vocal 1º: Yolanda Guerrero Navarrete, CU, UAM Vocal 2º: Luz Gómez García, CU, UAM Vocal 3º: Matías Barchino Pérez, CU, UCLM Vocal 4º: Antonio Lorente Medina, CU, UNED Vocal 5º: Beatriz Narbona Reina, PCD, UAM			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor Permanente Laboral	Filología Griega	Filología Clásica	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Lingüística griega y Literatura griega tardía.			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)</p> Presidente: Soledad Torrecuadrada Secretario: Araceli Striano Corrochano (UAM) Vocal 1º: Fermin Miranda García, TU, UAM Vocal 2º: Maria Jesus Zamora Calvo, UAM			

Vocal 3º: Eugenio Ramón Luján Martínez (Universidad Complutense de Madrid)
 Vocal 4º: José Antonio Berenguer Sánchez (CSIC-Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo)
 Vocal 5º: Beatriz Narbona Reina, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM
 Secretario: Antonio Ramón Revuelta Puigdollers (UAM)
 Vocal 1º: Jesus Carrillo Castillo, UAM
 Vocal 2º: Gemma Gordo Piñar, UAM
 Vocal 3º: María Dolores Jiménez López (Universidad de Alcalá de Henares)
 Vocal 4º: Felipe Gonzalo Hernández Muñoz (Universidad Complutense de Madrid)
 Vocal 5º: Jesús de Felipe Redondo, PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor/a Permanente Laboral	Filología Francesa	Filología Francesa	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e investigación en Lengua Francesa, Literaturas Francófonas y Didáctica en FLE			
COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos) Presidente: Soledad Torrecuadrada Secretaria: María-Pilar Suárez Pascual (UAM) Vocal 1: Juan Albarrán Diego, PCD, UAM Vocal 2: Javier Pérez Nuñez, UAM, CD Vocal 3: Claude Duée Zoghbi (UCLM) Vocal 4: Ana-Isabel Labra Cenitagoya (UAH) Vocal 5: Beatriz Narbona Reina, PCD, UAM			
COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos) Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM Secretario: André Bénit (UAM) Vocal 1: Luz Gómez García, TU, UAM Vocal 2: Carlos de Carlos Morales, TU, UAM Vocal 3: Ángela-Magdalena Romera Pintor (UNED) Vocal 4: Áraceli Gómez Fernández (UNED) Vocal 5: Carmen Hidalgo Giralt, PCD, UAM			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor Permanente Laboral	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, y Estudios de Asia Oriental	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza

COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: Soledad Torrecuadrada
 Secretario: Enrique Alonso González (UAM)
 Vocal 1º: José Ramón Trujillo Martínez, PCD, UAM
 Vocal 2º: Pilar Toboso Sánchez, UAM
 Vocal 3º: María Cerezo (UCM)
 Vocal 4º: Jesús Zamora Bonilla (UNED)
 Vocal 5º: Beatriz Narbona Reina, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)

Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM
 Secretario: Paula Olmos Gómez (UAM)
 Vocal 1º: Fermín Miranda García, TU, UAM
 Vocal 2º: Javier Pérez Nuñez UAM
 Vocal 3º: Antonio Gaitán (UC3M)
 Vocal 4º: Cristina Corredor (UNED)
 Vocal 5º: Diego Antonio Barrado Timón, TU, UAM

CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor Permanente laboral	Geografía Humana	Geografía	OEP 2022

<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de geografía humana impartidas por el Departamento de Geografía, e investigación en Geografía histórica y nuevas tecnologías aplicadas a fuentes geohistóricas.</p>
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos) Presidente: Vicerrector/a Secretario: Concepción Camarero Bullón, Catedrática de Geografía Humana, UAM Vocal 1º: Fermín Miranda García, UAM Vocal 2º: Laura Arce Álvarez, UAM Vocal 3º: María Luiza Lázaro Torres, Profesora Titular de Geografía, UNED Vocal 4º: Carlos Javier Pardo Abad, Profesor Titular de Geográfico, UNED Vocal 5º: Héctor Grad Fuchsel, CU, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos) Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM Secretario: Antonio Palacios García, Profesor Titular Geografía Humana, UAM Vocal 1º: Raquel Arias Careaga, UAM Vocal 2º: Olga Fernández López, UAM Vocal 3º: Agustín Gámir Orueta, Profesor Titular, Universidad Carlos III Vocal 4º: José Antonio Sotelo Navalpotro, Catedrático de Análisis Geográfico Regional, Universidad Complutense de Madrid Vocal 5º: Representante de los trabajadores sindicales</p>

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Código de concurso
1 Profesor/a Permanente laboral	Arqueología	Prehistoria y Arqueología	OEP 2023
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Arqueología impartidas por el Departamento de Prehistoria y Arqueología, e investigación en Arqueología rural romana de la Península Ibérica</p>			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano Secretario: Maria José López Grande Vocal 1º: Juan Albarrán Pla, UAM Vocal 2º: Javier Baena Preysler, UAM Vocal 3º: Jesús Salas Álvarez (Universidad Complutense de Madrid, UCM) Vocal 4º: Virginia García Entero (Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED) Vocal 5º: Carmen Hidalgo Giralte PCD UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos) Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM</p>			

Secretario: Raquel Castelo Ruano Vocal 1º: Fermin Miranda García, TU,UAM Vocal 2º: Javier Pérez Nuñez, UAM Vocal 3º: Mar Zorzalejos Prieto (Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED) Vocal 4º: Enrique Cerrillo Cuenca (Universidad Complutense de Madrid, UCM) Vocal 5º: Diego Antonio Barrado Timón TU UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor Permanente Laboral	Filosofía	Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Pensamiento Español e iberoamericano e investigación en Filosofía, Literatura e Interculturalidad			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)</p> Presidente: Soledad Torrecuadrada Secretario: Marta Nogueroles Jove Vocal 1º: Jesús Carrillo Castillo, UAM Vocal 2º: José Antonio Llera Ruiz Vocal 3º: Rafael Orden Jiménez (TU, Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: María Martín Gómez (PCD, Universidad de Salamanca) Vocal 5º: Diego Antonio Barrado Timón, TU, UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad en el caso de los profesores externos)</p> Presidente: José Santiago Palacios Ontalva PCD UAM Secretario: Fernando Hermida de Blas Vocal 1º: Javier Pérez Nuñez, UAM. Vocal 2º: Fermín Miranda García, TU, UAM Vocal 3º: Delia Manzanero Fernández (TU, Universidad Rey Juan Carlos) Vocal 4º: Rosa Benítez Andrés (TU, Universidad de Salamanca) Vocal 5º: Noemí de Haro García, PCD, UAM			

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia

1 – Profesor Permanente Laboral	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica	OEP 2023
<ul style="list-style-type: none"> - - Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: - <p>Docencia teórico y práctica e investigación en Bioquímica y Biología Molecular</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: M. Soledad Torrecuadrada García-Lozano (CU, UAM) Secretario: José Manuel González Sancho (TU, UAM) Vocal 1: Carlos Félix Sánchez Ferrer (CU, UAM) Vocal 2: Gema Moreno Bueno (CU, UAM) Vocal 3: Antonio Chiloeches Gálvez (CU, UAH) Vocal 4: Ángeles Navas Hernández (TU, UCM) Vocal 5: M^a Jesús García García (CU, UAM)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Daniel Jaque García (CU, UAM) Secretario: Óscar Hernán Martínez-Costa Pérez (TU, UAM) Vocal 1: María Isabel Sánchez Pérez (TU, UAM) Vocal 2: Aurora Sánchez Pacheco (TU, UAM) Vocal 3: Alberto Domingo Galán (TU, UAH) Vocal 4: Custodia García Jiménez (TU, URJC) Vocal 5: Carmen Menendez Gomez (CU, UAM)</p>			

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesorado Permanente Laboral	Psicología Social	Psicología Social y Metodología	OEP 2023
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Social e investigación en Psicología Social y Ambiental.</p>			

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta/e: Soledad Torrecuadrada, CU, UAM

Secretario/a: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU, UAM

Vocal 1º: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM

Vocal 2: Jose Miguel Fernández Dols, CU, UAM

Vocal 3º: Celeste Dávila Jiménez, TU, UCM

Vocal 4º: Inge Sweiger Gallo, TU, UCM

Vocal 5º: Carmen Fernández Montraveta TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: Marta Morgade, PCD, UAM

Secretario/a: Miguel Angel Ruiz Díaz, TU, UAM

Vocal 1º: Asunción López Manjón, TU, UAM

Vocal 2º: Flor Sánchez Fernández, CU, UAM

Vocal 3º: Carlos María Alcover de la Hera, CU, URJC

Vocal 4º: Encarnación Nouvilas Palleja, TU, UNED

Vocal 5º: Carmen Sellán Soto PCD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesorado Permanente Laboral	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología evolutiva y de la educación e investigación en Desarrollo Comunicativo Temprano

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Soledad Torrecuadrada, CU, UAM

Secretario: Héctor Gutiérrez Rodríguez, PCD, UAM

Vocal 1º: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM

Vocal 2: Marta Casla Soler, TU, UAM

Vocal 3º: Sonia Mariscal Altares, TU, UNED

Vocal 4º: Yolanda Muñoz Martínez, TU, UAH

Vocal 5º: Carmen Sellán Soto PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Marta Morgade, PCD, UAM

Secretaria: Ángela Barrios Fernández, PCD, UAM

Vocal 1º: Asunción López Manjón, TU, UAM

Vocal 2º: Kevin van der Meulen, TU, UAM

Vocal 3º: Beatriz Martín del Campo, TU, Universidad de Castilla La Mancha

Vocal 4º: Jesús Martín Cordero, TU, UNED

Vocal 5º: Representante de los/as trabajadoras/es a designar

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
Una plaza de Profesor Permanente Laboral	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia impartida por el departamento en asignaturas del área, en especial en el ámbito de las redes de comunicaciones, e investigación y transferencia en monitorización y caracterización de redes de comunicaciones.

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano

Secretario/a: Sergio López Buedo, TU, UAM

Vocal 1: Francisco Javier Gómez Arribas, TU, UAM

Vocal 2: Ángel de Castro Martín, CU, UAM

Vocal 3: Ana Belén García Hernando, TU, UPM

Vocal 4: Eduardo de la Torre Arranz, TU, UPM

Vocal 5: Eloy Anguiano Rey TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Jesús Bescos Cano TU. UAM

Secretario: Jorge A. Ruiz Cruz, catedrático de universidad, UAM

Vocal 1º: José Mª Martínez Sánchez, catedrático de universidad, UAM

Vocal 2º: Francisco J. Gómez Arribas, profesor titular de universidad, UAM

Vocal 3º: Dña. Susana Borromeo López, profesora titular de universidad, Univ. Rey Juan Carlos

Vocal 4º: D. Jorge Portilla Berrueco, profesor titular de universidad, Univ. Politécnica de Madrid

Vocal 5º: Miguel Paniagua Caparrós CU, UAM

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

3.1. PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Fisiología Vegetal impartidas por el Departamento de Biología e investigación en las líneas de investigación del área de Fisiología Vegetal

Vigencia del contrato: 6 años.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Zoología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Zoología impartidas por el Departamento de Biología e investigación en las líneas de investigación del área de Zoología

Vigencia del contrato: 6 años.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología Molecular

Área de Conocimiento: Microbiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Microbiología que imparte el Departamento de Biología Molecular e investigación en Microbiología

Vigencia del contrato: 6 años.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular que imparte el Departamento de Biología Molecular e investigación en Bioquímica y Biología Molecular

Vigencia del contrato: 6 años.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Ecología

Área de Conocimiento: Ecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Departamento de Ecología e investigación en Ecología

Vigencia del contrato: 6 años.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Física Aplicada

Área de Conocimiento: Química Física

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Química Física en el Departamento de Química Física Aplicada

Vigencia del contrato: 6 años.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Física Aplicada

Área de Conocimiento: Química Física

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Química Física en el Departamento de Química Física Aplicada

Vigencia del contrato: 6 años.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Economía Cuantitativa
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: EC7164-A
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e investigación en Econometría
Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Economía y Hacienda Pública
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: EC8745-A
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e investigación en Sistema Fiscal Español
Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Sociología
Área de Conocimiento: Sociología.
Número de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos Bajas 2023
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Actividades que realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento, e investigación en Sociología.
Horario: Tiempo completo.
Vigencia del contrato: 6 años

FACULTAD DERECHO

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Derecho Privado, Económico y Social
Área de Conocimiento: Derecho Romano
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia e investigación en el Área de Derecho Romano.
Vigencia del contrato: 6 años.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Historia Contemporánea
Área De Conocimiento: Historia Contemporánea
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos Bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

- Actividades: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Historia del África Subsahariana
- Vigencia del contrato: 6 años
-

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Historia y Teoría del Arte
Área De Conocimiento: Historia del Arte
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos Bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

- Actividades: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Historia del Arte Antiguo
- Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español
Área De Conocimiento: Filosofía
Nº DE PLAZAS: 1

Procedencia De La Plaza: Fondos Bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área de Pensamiento Español e Iberoamericano e investigación en Historia del Pensamiento Español y Filosofía e Historia de la Educación.
Vigencia Del Contrato: 6 años.

CENTRO: Filosofía Y Letras
 DEPARTAMENTO: Historia Moderna
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna
 Nº DE PLAZAS: 1
 PROCEDENCIA DE LA PLAZA: Fondos Bajas 2023
 CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante Doctor/a
 DEDICACIÓN: Tiempo Completo
 ACTIVIDADES: Docencia En Las Asignaturas Del Área Que Imparte El Departamento E Investigación En Historia Moderna (Incluye Docencia En inglés)
 VIGENCIA DEL CONTRATO: 6 años.

- CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras
- DEPARTAMENTO: Geografía
- ÁREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Física
- Nº DE PLAZAS: 1
- PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL7987-A
- CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante Doctor/a
- DEDICACIÓN: Tiempo Completo
- ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Geografía Física
- VIGENCIA DEL CONTRATO: 6 años

- CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras
- DEPARTAMENTO: Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura, Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental
- ÁREA DE CONOCIMIENTO: Estudios de Asia Oriental
- Nº DE PLAZAS: 1
- PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL10016A
- CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante Doctor/a
- DEDICACIÓN: Tiempo Completo
- ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Economía y Sociedad japonesa con nivel alto de lengua japonesa.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: 6 años

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras
 DEPARTAMENTO: Filología Inglesa
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: Traducción e Interpretación
 Nº DE PLAZAS: 1
 PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL7358-A
 CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante Doctor/a
 DEDICACIÓN: Tiempo Completo

ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del área de Traducción e Interpretación que imparte el departamento de Filología Inglesa e investigación en Traducción e Interpretación
VIGENCIA DEL CONTRATO: 6 años

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2022
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas de Departamento e investigación en Didáctica de la Educación Física, discapacidad y Deportes de adversario (Judo)
Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Filologías y su Didáctica
Área de conocimiento: Lengua Española
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2022
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Lengua Española y su Didáctica.
Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Didácticas Específicas
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF7267-A
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento en el Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales e Investigación en Didáctica de la Física y la Química
Vigencia del contrato: 6 años

- Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
- Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana
- Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

- Nº de plazas: 1
- Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023
- Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
- Dedicación: Tiempo completo
- Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Departamento del ámbito de la didáctica de la Educación Física en Infantil, Primaria, Secundaria y Discapacidad.
- Investigación en el ámbito de la actividad físico-deportiva en las personas con discapacidad
- Vigencia del contrato: 6 años

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Biológica y de la salud

Área de Conocimiento: Psicobiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Psicobiología e investigación en Etología

Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología biológica y de la salud

Área de Conocimiento: Psicobiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Psicobiología

Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Biológica y de la Salud

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Vigencia del contrato: 6 años

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO0ELH-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación postdoctoral en Electrónica Digital.

Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO1401-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación postdoctoral en Electrónica Digital.

Vigencia del contrato: 6 años

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO1726-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación postdoctoral en Computación y Redes de Altas Prestaciones.

Vigencia del contrato: 6 años

3.2.- PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS CIENCIAS DE LA SALUD**FACULTAD DE MEDICINA**

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería (H.U. La Paz)

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en ciencias de la salud

Dedicación: Tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia práctica en la materia de “Prácticas Tuteladas” y Trabajo Final de Grado en el Grado en Enfermería.

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Fundación Jiménez Díaz)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en digestivo

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H. U. La Paz).

Departamento: Obstetricia y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda)

Departamento: Obstetricia y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5908-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina. (H.U. La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Pediatría

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. La Paz)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Maxilofacial

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Urología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Fundación Jiménez Díaz)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Otorrinolaringología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. La Paz)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Radiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. La Princesa)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Radiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. La Princesa)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Cuidados Intensivos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina Nuclear

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Fundación Jiménez Díaz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Rotatorio del Grado de Ingeniería Biomédica

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

3.4. PROFESORES/AS SUSTITUTO/AS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC1518-B

Categoría: Profesor Sustituto

Dedicación: 4 horas

Actividades a realizar: docencia en Distribución Comercial y en Gestión de Marketing

Horario: 4 horas en horario de mañana

Vigencia del contrato: suplencia baja médica

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC7175-B

Categoría: Profesor Sustituto

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Econometría

Horario: 6 horas en horario de tarde

Vigencia del contrato: hasta resolución de concurso

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1012-B

Categoría: Profesor Sustituto

Dedicación: parcial, 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en contabilidad financiera y análisis de estados financieros

Horario: 6 horas en horario de mañana (primer semestre). 6 horas en horario de tarde (segundo semestre)

Vigencia del contrato: hasta resolución de concurso

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: apoyo por cargos de gestión

Categoría: Profesor Sustituto

Dedicación: 4 horas

Actividades a realizar: docencia primer y segundo semestre en Marketing Digital, Gestión de Marketing y Marketing Analytics.

Horario: 4 horas en horario de mañana

Vigencia del contrato: hasta finalización de la reducción docente del titular o titulares de las plazas

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE9804-B

Categoría: Profesor Sustituto

Dedicación: 6 horas/primer semestre

Actividades a realizar:

- Docencia en la asignatura "Régimen Jurídico de la Actuación Administrativa" –primer semestre- doble Grado en Derecho en Derecho y ADE

Horario: 6 horas en horario de mañana

Vigencia del contrato: primer semestre o hasta reincorporación de servicios especiales

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Nº de plazas: 1

- Procedencia de la plaza: Apoyo cargos de gestión.

Categoría: Profesor sustituto

Dedicación: 4h/ Segundo semestre

Actividades a realizar: Docencia en la asignatura "Regímenes Internacionales. Normas, Individuos y ONGs" (Master en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos) y en la asignatura "Teoría de las Relaciones Internacionales" (grupo 3411, grado en Ciencia Política y de la Administración).

Horario: jueves, 18:15-20:45 (2 horas 30 minutos) y miércoles de 09:00 a 10:30 (1 hora 30 minutos), respectivamente.

Vigencia del contrato: segundo semestre o hasta finalización de la reducción docente del titular de la plaza

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE7991-0

Categoría: Profesor sustituto

Dedicación: 4h / Primer semestre

Actividades a realizar: Docencia en la asignatura "Análisis político y Teorías de la democracia" (Grado en Filosofía, Política y Economía, semestre 1).

Horario: 4 horas en horario de mañana

Vigencia del contrato: primer semestre

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Historia Antigua, Historia Medieval Y Paleografía Y Diplomática

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8337-B

CATEGORÍA: Profesor/a sustituto/a

DEDICACIÓN: 6 h.

ACTIVIDADES: docencia en primeros siglos de la Edad Media,

HORARIO: primer semestre: Lunes 11:00-12:00, miércoles 10:00-12:00 y

Lunes 18:00-19:00 y miércoles 18:00-20:00 horas.

VIGENCIA DEL CONTRATO: suplencia maternidad

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección Educación).

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF1083-B

Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en “Adquisición y desarrollo del lenguaje oral y escrito” y en “Desarrollo cognitivo y lingüístico”

Horario: 6 horas en horario de mañana

Vigencia del contrato: suplencia de baja médica

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección Educación)

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8897-B

Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en “Desarrollo Cognitivo y Lingüístico” y “Language, Cognitive and Learning Disabilities, Prevention”.

Tutelas de prácticas y trabajos fin de estudios en los grados de Educación Infantil y Primaria y en los Másteres de Educación Secundaria Obligatoria y Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria hasta completar horario.

Horario: 1º semestre: miércoles, de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 18:00 y jueves de 9:00 a 11:00

Horario: 2º semestre: miércoles de 16:00 a 19:00, jueves de 16:00 a 19:00

Vigencia del contrato: suplencia maternidad

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Pedagogía.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF6084-B

Categoría: Profesor/a Sustituto/a.

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Infancia y Adolescencia en el Mundo Digital; Cambio y Mejora Educativos. Gestión de Proyectos TIC; TIC para la Sociedad Digital; Prácticas; TFG; TFM.

Horario: Primer semestre— lunes 09,30h-13,30h., miércoles 12,00h-14,00h. / Segundo semestre— miércoles 18,00h-21,00h., jueves 09,00h-10,30h. y 12,30h-14,00h.

Vigencia del contrato: Hasta reincorporación del titular de la plaza.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Pedagogía.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF7269-B.

Categoría: Profesor/a Sustituto/a.

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Organización del Centro y del Aula; Organización Escolar; Prácticas; TFG; TFM.

Horario: Primer semestre— lunes 09,30h-13,30h., miércoles 12,00h-14,00h. / Segundo semestre— miércoles 18,00h-21,00h., jueves 09,00h-10,30h. y 12,30h-14,00h.

Vigencia del contrato: Hasta reincorporación del titular de la plaza

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Pedagogía.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF7081-B

Categoría: Profesor/a Sustituto/a.

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Infancia y Adolescencia en el Mundo Digital; TIC para la Sociedad Digital; Enfoques Metodológicos Digitales y Sistemas de Evaluación con TIC; Prácticas.

Horario: Primer semestre— lunes 09,30h-13,30h., martes 18,30h-21,00h. / Segundo semestre— jueves 09,00h-15,00h.

Vigencia del contrato: suplencia maternidad.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Pedagogía.

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF7346-0 (doble de plaza)

Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en: Sociedad, Familia y Educación; Tutelas de prácticas.

Horario: 6 horas en horario de mañana.

Vigencia del contrato: primer semestre o hasta finalización de la reducción docente del titular o titulares de las plazas

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Pedagogía.

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF7346-0 (doble de plaza)

Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en: Sociedad, Familia y Educación; Tutelas de prácticas.

Horario: 6 horas en horario de tarde

Vigencia del contrato: primer semestre o hasta finalización de la reducción docente del titular o titulares de las plazas

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación (Interfacultativo)

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: Apoyo cargos de gestión

Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en: Atención Temprana y Discapacidad: Evaluación Diagnóstica; Aprendizaje y Desarrollo Infantil; Tutelas de prácticas de grado y máster (MESOB) y TFG.

Horario: 6 horas en horario de mañana

Vigencia del contrato: hasta finalización de la reducción docente del titular o titulares de las plazas

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Procedencia de la plaza: Apoyo cargos de gestión

Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: 6 horas

Actividades que realizar: Sociología de la Actividad Física y el Deporte; Educación Física y Fundamentos Didácticos; Tutelas de prácticas, TFG y TFM.

Horario: 6 horas en horario de tarde

Vigencia del contrato: hasta finalización de la reducción docente del titular o titulares de las plazas

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-7926-B

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: 6 horas

Horario: 6 horas en horario de tarde

Actividades a realizar: Docencia teórica en la materia Teoría y Método del Cuidado con conocimientos específicos en la asignatura de la Metodología de la investigación y en las materias Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin Grado en el Grado en Enfermería.

Vigencia del contrato: Hasta reincorporación del titular

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-8974-B

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).

Horario: 6 horas en horario de tarde

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de la Psicología del Cuidado y Ética de los Cuidados y en las materias Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin Grado en el Grado en Enfermería.

Vigencia del contrato: Primer semestre curso 23/24.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO7375-B

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: Tiempo Parcial (2h+0)

Actividades a realizar: Docencia en Sistemas y Aplicaciones para e-Salud.

Horario: miércoles de 18 a 20h

Vigencia del contrato: Primer semestre curso 23/24. Improrrogable

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO7375-C

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: Tiempo Parcial (2h+0)

Actividades a realizar: Docencia en Laboratorio de Sistemas y Aplicaciones para e-Salud.

Horario: martes de 16 a 18h

Vigencia del contrato: Primer semestre curso 23/24. Improrrogable

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO7375-D

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: Tiempo Parcial (0+2h)

Actividades a realizar: Docencia en Tecnologías de Rehabilitación.

Horario: pendiente

Vigencia del contrato: Segundo semestre curso 23/24. Improrrogable

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO7375-E

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: Tiempo Parcial (0+2h)

Actividades a realizar: Docencia en Laboratorio de Tecnologías de Rehabilitación.

Horario: pendiente

Vigencia del contrato: Segundo semestre curso 23/24. Improrrogable

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO7376-A

Categoría: Profesor Sustituto

Dedicación: Tiempo Parcial (6h, 10h durante las 5 últimas semanas del curso)

Actividades a realizar: Primer semestre, teoría de Medios de Transmisión (grado ITST), dos grupos de prácticas de Medios de Transmisión (Grado ITST), teoría y prácticas de Física 1 (últimas 5 semanas del semestre, grado Ingeniería Biomédica).

Horario: Medios de Transmisión: lunes de 9 a 11 horas, martes de 9 a 11 horas y de 11 a 13 horas;

Física 1: martes de 17 a 18 horas, miércoles de 18 a 19 horas, jueves de 17 a 19 horas.

Vigencia del contrato: primer semestre o hasta resolución de concurso.

4.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES

FACULTAD DE MEDICINA

Se informa favorablemente la adscripción temporal de funciones de Dña. Gemma DOMINGUEZ MUÑOZ, profesora titular del Departamento de Medicina, al Departamento de Bioquímica durante el curso académico 23/24.

5.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Biología

1 plaza en el área de Zoología.

1 plaza en el área de Paleontología.

Departamento de Ecología

2 plazas en el área de Ecología

Departamento de Geología y Geoquímica

1 plaza en el área de Edafología y Química Agrícola

Departamento de Ingeniería química

1 plaza en el área de Ingeniería Química

Departamento de Matemáticas

1 plaza en el área de Estadística e Investigación Operativa

Departamento de Química

1 plaza en el área de Química Física

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

1 plaza en el área de Química Analítica

Departamento de Química Física Aplicada

1 plaza en el área de Química Física

Departamento de Química Inorgánica

1 plaza en el área de Química Inorgánica

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

1 plaza en el área de Fundamentos del Análisis Económico

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

1 plaza en el área de Fundamentos del Análisis Económico

Departamento de Contabilidad

1 plaza en el área de Economía Financiera y Contabilidad

FACULTA DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología social y Pensamiento Filosófico Español

1 plaza en el área de Filosofía

Departamento de Prehistoria y Arqueología

1 plaza en el área de Arqueología

1 plaza en el área de Arqueología (R3)

Departamento de Geografía

1 plaza en el área de Geografía Humana

Departamento de Lingüística, Lenguas Modernas...

1 plaza en el área de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Departamento de Filología Francesa

1 plaza en el área de Filología Francesa

Departamento de Filología Clásica

1 plaza en el área de Filología Griega

Departamento de Filología Española

1 plaza en el área de Literatura Española

Departamento de Música

1 plaza en el área de Música

Departamento de Historia Contemporánea

1 plaza en el área de Historia Contemporánea

Departamento de Historia Moderna

1 plaza en el área de Historia Moderna

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIORDepartamento Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

1 plaza en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

6.- PROFESORES VISITANTES**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Enfermería

Se informa favorablemente el nombramiento como profesores visitantes de Dña. Elena BERMEJO MARTÍNS y de D. Antonio VÁZQUEZ SELLÁN para el curso académico 2023-24. con cargo a fondos de las plazas vacantes códigos MD7302-A MD7303-A MD7304-A

7.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS EN EL AÑO 2023**FACULTAD DE CIENCIAS**

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Biología (área de Fisiología Vegetal)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Biología (área de Zoología)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Biología Molecular (área de Microbiología)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Biología Molecular (área de Bioquímica y Biología Molecular)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Ecología (área de Ecología)

2 Profesores Ayudantes Doctores en el Departamento de Química Física Aplicada (área de Química Física)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Sociología (área de Sociología)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Historia Contemporánea (área Historia Contemporánea)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Historia y Teoría del Arte (área Historia del Arte)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español (área Filosofía)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Historia Moderna (área de Historia Moderna)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana (área Educación Física y Deportiva)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana (área Didáctica de la Expresión Corporal) Fondos Bajas 2022

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Filologías y su Didáctica (área de Lengua Española) Fondos Bajas 2022

FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Medicina**

2 profesores asociados de ciencias de la salud (Fundación Jimenez Díaz)

1 profesor asociado de ciencias de la salud (Hospital La Paz)

Departamento de Obstetricia y Ginecología

1 profesor asociado de ciencias de la salud (Hospital La Paz)

Departamento de Pediatría

1 profesor asociado de ciencias de la salud (Hospital La Paz)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2 Profesores Ayudantes Doctores en el Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (área Psicobiología)

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (área Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico)

8.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS

D.^a María Gallego Rentero. Ayudante del Departamento de Biología. Permiso de larga duración a la Universidad Farmacéutica de Showa (Tokio, Japón). Periodo del 10 de septiembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

D. Raúl Fernández Martín, Profesor Contratado Doctor del Departamento de Geología y Geoquímica. Permiso de larga duración a la Universidad de Sheffield (Reino Unido). Periodo del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024 (Recualificación)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

D. Luis Eguren Gutiérrez, Catedrático del Departamento de Filología Española, al Departamento de Estudios Lingüísticos y Culturales Comparados de la Universidad de Venecia. De 1 de marzo a 31 de mayo de 2024

9.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Música

PRESAS VILLALBA, Adela

FERNANDEZ GONZÁLEZ, Juan Pablo

FACULTAD DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Filologías y su Didáctica

Sánchez Canales, Gustavo

10.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Filologías y su Didáctica

García Gómez, Antonio (CU, UAH)

11.- PROFESORES HONORARIOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Nuevos nombramientos curso 2022-23:

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	DOMINIK	FRANCOEUR		Matemáticas
Don	BENJAMÍN	BODE		

Nuevos nombramientos curso 2023-24:

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Doña	RAQUEL	PINO	BODAS	Biología
Don	ÁNGEL	CASTRO	MARTÍNEZ	Matemáticas
Don	YASHAR	AKRAMI		Física Teórica
Don	ALBERTO	CASAS	GONZÁLEZ	

Renovaciones curso 2023-24:

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	FERNANDO JAVIER	BARTOLOMÉ	NEBRED A	Biología
Doña	ALMUDENA	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	
Don	DAVID	FORONDA	ÁLVARO	
Don	JESÚS	HERRERÍN	LÓPEZ	

Don	JOSÉ ALFREDO	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	Física Teórica
Don	HELIOS	SAINZ	OLLERO	
Don	KARL	LANDSTEINE R		
Doña	ESPERANZA	LÓPEZ	MANZANAR ES	
Don	SAVVAS	NESSERIS		
Don	TOMÁS	ORTÍN	MIGUEL	
Don	TOMÁS	RODRÍGUEZ	FRUTOS	
Don	GERMÁN	SIERRA	RODERO	
Don	VALENTÍN	GONZÁLEZ	GARCÍA	Ingeniería Química
Don	PATRICIO	CIFUENTES	MUÑIZ	Matemáticas
Doña	CARMEN	RUIZ-RIVAS	HERNANDO	
Don	MARCOS	SOLERA	DIANA	
Don	ANDRÉS	BURGOS	CAMINAL	Química
Don	PABLO	SANZ	MERCADO	
Don	ENRIQUE	FATAS	LAHOZ	Química Física Aplicada
Don	FERNANDO	GARCÍA	GUIJARRO	Química Orgánica
Don	RAFAEL	MARTÍN	ROMERO SEGURA	

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática.

Área Historia Antigua

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carlos
 SALAMANQUÉS PÉREZ, Virginia
 CUADRADO PRIETO, Miguel Ángel
 FRANCO GARCÍA, Carlos
 MURCIANO CALLES, José María
 BAR-MAGEN NUMHAUSER, Alexander
 AGUADO DIAZ, Fernando
 GUADALUPE INGELMO, Salomé
 MILÁN QUIÑOLES DE LEÓN, Soledad
 BASTIDA RAMÍEREZ, Ana B.
 HERAS MARTÍNEZ, César M

PÉREZ RUBIO, Alberto M
COBO SERRANO, Silvia
Área Historia Medieval
PAGÉS POYATOS, Andrea
POVEDA ARIAS, Pablo
PELÁEZ MARTÍNEZ, Alejandro
RODRÍGUEZ-PEÑA SAINZ DE LA MAZA, Diego
TELLO HERÁNDEZ, Esther
Área Paleografía y Diplomática
GARCÍA GÓMEZ, Beatriz
MARTÍNEZ CATALÁN, Ángel

Departamento de Geografía

HERNÁNDEZ HERÁNDEZ, Zulimar (HONORARIO)

Departamento de Música

PELÁEZ BILBAO, PATRICIA. (Honoraria)
MENDOZA, JAVIER. (Honorario)
LABAJO VALDÉS, Joaquina (Honoraria)
CAMPOS CALVO-SOTELO, Javier (Honorario)
ARANZADI PÉREZ DE ARENAZA, Isabela (Honoraria)
NÚÑEZ PÉREZ, ADOLFO (Honorario)

Departamento de Arqueología y Prehistoria

BONETA JIMÉNEZ, Iratxe (Honorario)
MUÑOZ MORO, Pedro (Honorario)
DE SANTA ANA AGUIAR, Gabriel (Honorario)
TORRES NAVAS, Concepción (Honorario)
MANGLANO, Gregorio (Honorario)
BERNAL GÓMEZ, Marco A. (Honorario)
GONZALEZ CASARRUBIOS, Consolación (Honoraria)

Departamento de Lingüística, Lenguas Modernas,

Cheng Li (Honorario)
RODRÍGUEZ SANTOS, José María (Honorario)
COIMBRA DE MATOS, Catarina (Honoraria)

Departamento de Filosofía

ARAGÜÉS ALIAGA, Rafael (Honorario)
MATHESON, Benjamin (Honorario)
ROCCO LOZANO, Valerio (Honorario)

VARELA MANOGRASSO, Agustina (Honorario)

Departamento Filología Inglesa

WHITTAKER, Rachel (Honoraria)

Departamento de Historia Moderna

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco (Honorario)

LEDESMA GÁMEZ, Francisco (Honorario)

AMELANG, James (Honorario)

Departamento de Antropología

GORDALIZA FERNÁNDEZ, Ana María (Honoraria)

MARTÍNEZ DEL OLMO, Andrea (Honoraria)

MARTÍNEZ GANDOLFI, María Alejandra (Honoraria)

ARCAS NOGUERA, Cristina (Honoraria)

MAHMUD HAMADI, Bahía (Honorario)

PAREJO PÉREZ, Diego (Honorario)

LÓPEZ ARIAS, José María (Honorario)

PARAMÉS BERNARDO, María (Honorario)

TORRENTE BARTOMEU, Isabel (Honoraria)

MARTÍN CHIAPPE, Laura (Honoraria)

IGLESIA BEXIGA, Javier (Honorario)

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

LÓPEZ GARCÍA, Bernabé (Honorario)

SALEH ALKHALIFA, Waleed (Honorario)

Departamento Historia Contemporánea

FERRERA, José Carlos (Honorario)

Departamento de Filología Española

TOLEDO Y HUERTA, Álvaro Octavio de (Honorario)

TERUEL BENAVENTE, José (Honorario)

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (Honorario)

FERNÁNDEZ LAGUNILLA, Marina (Honoraria)

Departamento de Historia y Teoría del Arte

RUBIO GONZÁLEZ, Raquel (Honoraria)

Departamento de Filología Clásica

BOLAÑOS HERRERA, Alberto (Honorario)

PORTELA, Rodrigo (Honorario)
RIAÑO RUFILANCHAS, Daniel (Honorario)
NÉLIDA FERNÁNDEZ, Claudia (Honoraria)
SOLÍS DE OVANDO DONOSO, Marina (Honoraria)
GIL ZARZO, Diego (Honorario)
ANDRÉS ALBA, Ivan (Honorario)
BAKOGIANNI, Anastasia (Honoraria)

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Martínez Gorroño, Maria Eugenia

(Docencia en 32789 - Métodos, técnicas e instrumentos de investigación cuantitativa y cualitativa, 9 h. y 32603 - Complementos de formación investigadora en ciencias de la actividad física y del deporte, 10 h.)

Delgado de Paz, Lorena

(Docencia en 168014-Fundamentos de los deportes de adversario y su didáctica (Judo), 30 h.)

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO/ÁREA	FACULTAD
Pedro	Nicolás	Martínez	Didácticas Específicas/área de Didáctica de Ciencias Sociales	Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Félix	García	Moriyón	Didácticas Específicas/área de Didáctica de Ciencias Sociales	Facultad de Formación de Profesorado y Educación
María Eugenia	Martínez	Gorriño	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación
Lorena	Delgado	Paz	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación
Julio	Real	García	Pedagogía / Didáctica y Organización Escolar	Formación de Profesorado y Educación
Pedro José	Sauras	Jaime	Pedagogía / Didáctica y Organización Escolar	Formación de Profesorado y Educación
María Mercedes	Blanchard	Giménez	Pedagogía / Teoría e Historia de la Educación	Formación de Profesorado y Educación
Miguel	Román	Álvarez	Música (Interfacultativo)	Formación de Profesorado y Educación

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Medicina (Geriatría)

BERMEJO BOIXAREU, CRISTINA

MENENDEZ COLINO, ROCIO

HORMIGO SÁNCHEZ, ANA ISABEL

Departamento de Obstetricia y Ginecología*HU La Paz*

ÁLVAREZ LÓPEZ, COVADONGA

CORTÉS LEÓN, MARTA

FERNÁNDEZ RUANO, JULIA

FRIAS ALDEGUER, LAURA

HERRERO RUIZ, BEATRIZ

LAFUENTE GONZÁLEZ, PILAR

LOBO MARTÍNEZ, SONIA

LÓPEZ CARRASCO, ANA

LÓPEZ MAGALLÓN, SARA

ORENSANZ FERNÁNDEZ, INMACULADA

PRIETO SANCHEZ, LAURA

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROBERTO

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ

SANZ PÉREZ, CLARA

SOTILLO MALLO, LAURA

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**Curso 2023/2024**Departamento de Ingeniería Informática

ALFONSECA MORENO, MANUEL

HAYA COLL, PABLO

MORIYÓN SALOMÓN, ROBERTO

PAZOS CABALEIRO, FLORENCIO

TORRADO VIDAL, JUAN CARLOS

Departamento de Tecnología electrónica y de las comunicaciones

HERRANZ ARRIBAS, LUIS

12.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Farmacología y Terapéutica*HU Puerta de Hierro-Majadahonda***Curso 2022/2023**

PAYARES HERRERA, CONCEPCIÓN

JAVALOYES GARACHANA, LAURA

HU Fundación Jiménez Díaz

LLANOS JIMÉNEZ, LUCÍA

Departamento de Obstetricia y Ginecología*HU La Paz*

ABASCAL SAIZ, ALEJANDRA

CALVO ALEMAN, MERCEDES

DUARTE PÉREZ, MANUEL

DUYOS MATEO, INMACULADA

FENÁNDEZ PRADA, SARA

FERNANDEZ RUANO, JULIA

GARCÍA PINEDA, VIRGINIA

GONZALEZ BENITEZ, CRISTINA

GRACIA SEGOVIA, MYRIAM

GUASCH ARÉVALO, EMILIA V.

ILLESCAS, TAMARA

INIESTA PÉREZ, SILVIA

LEAL GARCIA, M^a DE LOS ANGELES

LOAYZA GALINDO, ADOLFO

MARTÍN BOADO, M^a ELENA

MARTÍN CAMEAN, MARÍA

MARTINEZ SANCHEZ, NURIA

MATEOS CANALS, NAÛM

MELENDEZ GISPERT, MARCOS

MORENO PALACIOS, ELISA

REDONDO GUIASOLA, M^a CRISTINA

SALAS BOLIVAR, PATRICIA

SERRANO VELAYOS, SARA

SIEGRIST RIDRUEGO, JAIME

SILVA ZARAGÜETA, PATRICIA

SPAGNOLO, EMANUELA

13.- INFORME SOBRE LOS PERMISOS DE AÑOS SABÁTICOS DEL CURSO 2021/2022

La comisión de Profesorado, en su reunión del día 14 de junio de 2023, analizó los informes remitidos por 27 profesores en los que detallan la labor desarrollada durante el permiso por año sabático que disfrutaron durante el curso 2021/2022.

Los miembros de la Comisión constataron que las tareas descritas en los informes (publicaciones, redacción y planificación de otros manuscritos, dirección de trabajos pre-doctorales, asistencias a congresos y reuniones, estancias en otros Centros, etc.) cumplen satisfactoriamente los objetivos de este tipo de licencias.

La comisión de Profesorado acordó informar favorablemente el informe de actividades de:

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JOSÉ
BERENGUER CARLOS, JOSÉ
CUEZVA MARCOS, JOSÉ MANUEL
BALTANÁS GENTIL, ÁNGEL
SORIANO DE ARPE, LEONARDO
PALOMAR HERRERO, JOSÉ
GUIJARRO SANTAMARÍA, LUIS
MOLLÁ LORENTE, ESPERANZA
MONTEMAYOR DURÁN, CONCEPCIÓN
REGLERO RADA, GUILLERMO J.
PEÑARANDA RAMOS, ENRIQUE
SAN MIGUEL PRADERA, LIS PAULA
LORENTE SARIÑENA, MARTA
RIVERO RODRIGUEZ, ÁNGEL
CAMPOS SERRANO, ALICIA
HUALDE PASCUAL, PILAR
MOLINA ÁVILA, CLARA
FIDALGO HIJANO, CONCEPCIÓN
LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, MARÍA TERESA
HIDALGO NUCHERA, PATRICIO
FISAC BADELL, TACIANA
LOLO HERRANZ, BEGOÑA
CASTELO RUANO, RAQUEL
GARESSE ALARCÓN, RAFAEL
XIMÉNEZ GÓMEZ, CARMEN
HUERTAS MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO
ORTEGA DE LA PUENTE, ALFONSO

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral.

1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX y las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003).
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral o interino, deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL: 2.1.1. Los Contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. En el caso de candidatas o candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán la homologación o la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación

superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores y lo dispuesto en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU y Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público. 2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.

2.1.8. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, salvo que estén exentas o exentos del pago de conformidad con el punto 3.3.2., a través del procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en dicho punto 3.3.2.

2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA FIGURA: 2.2.1. Profesorado Ayudante Doctor:

• Estar en posesión del Grado de Doctor. 2.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

• Estar en posesión del título de Doctora o Doctor y de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas o de la acreditación vigente de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

• En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, los candidatos deberán haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o haber obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3). 2.2.3. Profesorado Asociado:

- Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
 - Ser especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.
 - Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.
 - Mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.
- 2.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:
- Adicionalmente a los requisitos anteriores, estar en activo en el Hospital o centro correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán, por cada una de las plazas solicitadas, la correspondiente solicitud y documentación www.uam.es/uam/pdi, **exclusivamente** de forma electrónica en <https://rec.redsara.es>. Destino: ⁴, **dentro del plazo de 20 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la www.uam.es/uam/pdi, exclusivamente** de forma electrónica en <https://rec.redsara.es>. Destino:

U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador

U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización

U02300001 Universidad Autónoma de Madrid

C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 3.3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, será obligatoria, para las personas que deseen tomar parte en el Concurso, la realización de todos los trámites con las Administraciones Públicas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con estos procedimientos, por medios electrónicos a través de la dirección electrónica indicada.

Las solicitudes, comunicaciones y la documentación requerida deberán presentarse en el registro electrónico indicado. Asimismo, los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las

⁴ Los modelos de solicitud y *curriculum vitae* se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB del Servicio de Personal Docente, en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>

solicitudes y comunicación con las personas solicitantes serán los sistemas determinados en la citada sede electrónica

No se admitirá la presentación de la solicitud y documentación por ninguna otra vía distinta de la electrónica.

3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

3.2. TASAS 3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

3.2.2. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta bancaria con IBAN ES03 0049 6704 51 2710032163 del Banco de Santander, indicando "Concursos de Profesorado", el código de referencia de la plaza a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad). Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa: • Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: o 100 por 100 de exención a familias de categoría especial.

o 50 por 100 de exención a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado*.
- “*Curriculum Vitae*” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas⁵
- Copia del título académico poseído.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su exención.

4.1.1. En el caso de presentación de documentos originales, serán sustituidos por copias auténticas cuando la solicitud se presente a través de una oficina de asistencia en materia de registro, en los términos dispuestos en el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.1.2. Si la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, podrán presentarse tantas solicitudes telemáticas complementarias como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

4.2.1. Profesorado Permanente Laboral:

- Original o copia del título de Doctora o Doctor.
- Original o copia de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas o de la acreditación vigente de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.
- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, copia de la documentación acreditativa de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3/R3)

4.2.2. Profesorado Asociado:

- Original o copia del título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

⁵ La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV.

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.

4.2.3. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Original o copia del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

4.3. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el *curriculum vitae* y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha

finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en el **tablón electrónico de la Universidad** y en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid. Quienes hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión. La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección que estarán integradas, para las convocatorias oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023 por los siguientes miembros (art. 73 de los Estatutos de la UAM):

- El Rector o Rectora, o un/a profesor/a en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- Una profesora/or del área objeto del concurso que haya designado el Consejo de Departamento, que actuará como Secretaria/o.
- Dos profesores/as con título de doctor que haya designado el Consejo de Gobierno, oída la Junta de Centro correspondiente.
- Dos Profesores/as de otra Universidad con título de doctor que pertenezcan al área de conocimiento o áreas afines a que corresponda dicha plaza, designados/as por el Consejo de Gobierno, oída la Junta de Centro correspondiente.
- Una profesora/or designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la representación de los/as trabajadores/as.

Los nombres de las y los suplentes se propondrán y designarán de la misma forma, debiendo ser de igual o superior categoría a la de la plaza objeto de concurso.

De acuerdo con el artículo 65.3 de la LOSU, la composición de las comisiones de evaluación y selección ha de ser paritaria, ajustándose al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista provisional de admisión y exclusión al concurso se publicará en el tablón electrónico de la Universidad y en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid la composición de la Comisión de Selección encargada de formular la propuesta de provisión de la plaza.

A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES 9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. Para la convocatoria de plazas de Profesora o Profesor Ayudante Doctor, Profesora o Profesor permanente Laboral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.

- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes e investigadoras, referidas a un ámbito de conocimiento del correspondiente departamento, a realizar por quien obtenga la plaza.

9.1.2. Para la Convocatoria de plazas de Profesora o Profesor Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.

- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.

9.1.3. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.

9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

9.2.3. Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre biológica como del otro progenitor, enfermedad de larga

duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos a acreditar en el período requerido en la convocatoria.

Cuando concurra una de las mencionadas situaciones deberá indicarse expresamente en el acta de la comisión de qué manera concreta se han valorado dichas situaciones.

9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los *currícula* que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.

9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global y de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para si poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

9.2.8. En los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con quienes obtengan una puntuación mínima tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos *currícula*. Estos acuerdos, en el caso de que sean adoptados, deberán hacerse públicos y comunicarse con la debida antelación a todas las personas aspirantes al correspondiente concurso.

9.2.9. De acuerdo con el artículo 72.3 de los Estatutos de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesora o Profesor Permanente Laboral, incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatos. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
- b) Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
- c) La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presentes físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.
- d) Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.

e) Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión), a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.

f) Quienes no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza. Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA. 9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.

9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

9.3.3. El acuerdo de adjudicación o no adjudicación de la plaza deberá estar en todo caso motivado. A tal efecto, el acta incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

9.4. BAREMOS
(véase Anexo I)

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/pdi>) y en el tablón **electrónico de la Universidad**. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará

a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón **electrónico de la Universidad** conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- Original del D.N.I. y una fotografía tamaño carnet.
- Original del Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. **En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.**
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
- Datos bancarios (BIC e IBAN).
- Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

EN EL CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA PERSONA INTERESADA, ÉSTA DECAERÁ EN SU DERECHO

13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso se facilitará en:

- Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. Tfno. 91 4978425. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- Internet: <http://www.uam.es/pdi>

14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Social, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad (<http://www.uam.es/pdi>) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Anexo I

DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D
- Patentes y otros resultados de la investigación, especialmente los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- Tesis doctorales dirigidas
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en el extranjero
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro
- Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto, sin índice, ...).
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente.

- Puestos ocupados y docencia impartida en:
 - o Titulaciones oficiales universitarias
 - o Titulaciones propias universitarias
 - o Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación didáctica universitaria)
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el EEES

APARTADO 3. FORMACIÓN ACADÉMICA.

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

3.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

3.3. Otros méritos de la formación académica. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Becas pre-grado competitivas.
- Premios extraordinarios y otros premios.

APARTADO 4. OTROS MÉRITOS.

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Gestión y representación académica.

4.2. Experiencia profesional no docente.

4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D
- Patentes y otros resultados de la investigación, especialmente los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- Tesis doctorales dirigidas
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en el extranjero
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro
- Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto, sin índice, ...).
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 20 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente.

- Puestos ocupados y docencia impartida en: o Titulaciones oficiales universitarias
o Titulaciones propias universitarias
o Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación didáctica universitaria)
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el EEES

APARTADO 3. FORMACIÓN ACADÉMICA.*HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

- 3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 3.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 3.3. Otros méritos de la formación académica. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Becas pre-grado competitivas.
 - Premios extraordinarios y otros premios.

APARTADO 4. OTROS MÉRITOS.*HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

- 4.1. Gestión y representación académica.
- 4.2. Experiencia profesional no docente.
- 4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

MÉRITO PREFERENTE.

En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Profesor Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente se considerará en el mínimo de la horquilla aprobada como Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid (5% de la puntuación total).

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O**APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.***HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones...

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.*HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

- 2.1. Experiencia académica docente en:
 - Titulaciones oficiales universitarias
 - Titulaciones propias universitarias
 - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- 2.2. Participación en cursos:
 - Impartición de cursos completos.
 - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.*HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

- 3.1. Méritos propios de la actividad investigadora.
 - Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
 - Investigaciones no competitivas.
 - Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
 - Patentes.
 - Premios
 - Estancias en el extranjero.
 - Becas o contratos de investigación competitivos.
 - Evaluación de Proyectos I + D.
 - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- 3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.
 - Libros.
 - Capítulos de libros.
 - Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
 - Conferencias y ponencias en actas de congresos.
 - Comunicaciones en actas de congresos.

- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O DE CIENCIAS DE LA SALUD.

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.4. Años de experiencia y dedicación temporal, considerando como valor máximo 10 años de experiencia profesional especializada, excluyendo el periodo de formación MIR.

1.5. Categoría en el puesto de trabajo.

1.6. Premios, distinciones...

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica-docente:

- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos:

- Impartición de cursos completos
- Presentación de conferencias
- Ponencias en cursos

2.3. Participación en el Plan de Acción Tutorial

2.4. Participación, contabilizada en horas, en las pruebas ECOE de los anteriores cursos académicos.

2.5. Informe razonado de evaluación del desempeño docente por el responsable de la asignatura, avalado por el director del Departamento.

La acreditación como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en los puntos 2.1 y 2.2 de este apartado.

La acreditación como Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral se considerará como mérito preferente en dichos puntos.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas

- Patentes
- Premios
- Estancias en el extranjero
- Becas o contratos de investigación competitivos
- Evaluación de Proyectos I+D
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

La acreditación como Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en este apartado.

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

I.3.11. Acuerdo 11/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la distribución entre las Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Oferta de Empleo Público (OEP) 2023 para el personal docente e investigador, tras su aprobación por la Comunidad de Madrid

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON ACREDITACIÓN I3/R3

FACULTAD DE CIENCIAS

- Departamento de Física de Materiales (1) en el área de Física de la Materia Condensada.
- Departamento de Física Teórica (1) en el área de Física Teórica.
- Departamento de Física Teórica (2) en el área de Astronomía y Astrofísica.
- Departamento de Biología Molecular (1) en el área de Bioquímica y Biología Molecular.
- Departamento de Física de la Materia Condensada (2) en el área de Física de la Materia Condensada.
- Departamento de Matemáticas (1) en el área de Geometría y Topología.
- Departamento de Química Orgánica (1) en el área de Química Orgánica.
- Departamento de Química (2) en el área de Química Física.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Departamento de Análisis Económico: Tª Económica e Hª Económica (1) en el área de Fundamentos del Análisis Económico.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- Departamento de Historia Moderna (2) en el área de Historia Moderna.
- Departamento de Prehistoria y Arqueología (1) en el área de Arqueología.
- Departamento de Prehistoria y Arqueología (1) en el área de Prehistoria.
- Departamento de Filología Española (1) en el área de Literatura Española.
- Departamento de Filología Inglesa (1) en el área de Filología Inglesa.

FACULTAD DE MEDICINA

- Departamento de Farmacología y Terapéutica (1) en el área de Farmacología.
- Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia (1) en el área de Anatomía y Embriología Humana.
- Departamento de Bioquímica (1) en el área de Bioquímica y Biología Molecular

FACULTAD DE DERECHO

- Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (1) en área de Ciencia Política y de la Administración.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Departamento de Psicología Básica (1) en el área de Psicología Básica.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

- Departamento de Matemáticas (1) en el área de Estadística e Investigación operativa.
- Departamento de Matemáticas (1) en el área de Geometría y Topología.
- Departamento de Geología y Geoquímica (1) en el área de Edafología y Química Agrícola.
- Departamento de Geología y Geoquímica (2) en el área de Cristalografía y Mineralogía.
- Departamento de Biología (1) en el área de Paleontología.
- Departamento de Biología (1) en el área de Biología Celular.
- Departamento de Biología (1) en el área de Zoología.
- Departamento de Biología (1) en el área de Botánica.
- Departamento de Biología Molecular (1) en el área de Microbiología.
- Departamento de Ecología (3) en el área de Ecología.
- Departamento de Química (2) en el área de Química Física.
- Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental (1) en el área de Química Analítica.
- Departamento de Química Física Aplicada (3) en el área de Química Física.
- Departamento de Química Inorgánica (2) en el área de Química Inorgánica.
- Departamento de Física de Materiales (2) en el área de Física Aplicada.
- Departamento de Ingeniería Química (1) en el área de Ingeniería Química.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa (2) en el área de Fundamentos de Análisis Económico.
- Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica (2) en el área de Fundamentos del Análisis Económico.
- Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo (3) en el área de Economía Aplicada.
- Departamento de Contabilidad (2) en el área de Economía Financiera y Contabilidad.
- Departamento de Financiación e Investigación Comercial (1) en el área de Comercialización e Investigación de Mercados.

FACULTAD DE DERECHO

- Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (1) en el área de Derecho Administrativo.
- Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (1) en el área de Ciencia Política y de la Administración.
- Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (1) en el área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- Departamento de Filología Clásica (1) en el área de Filología Griega.
- Departamento de Filología Francesa (3) en el área de Filología Francesa.

- Departamento de Filosofía (3) en el área de Filosofía.
- Departamento de Historia y Teoría del Arte (4) en el área de Historia del Arte.
- Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental (1) en el área de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
- Departamento de Geografía (1) en el área de Geografía Humana.
- Departamento de Filología Inglesa (1) en el área de Filología Inglesa.
- Departamento de Historia Moderna (1) en el área de Historia Moderna.
- Departamento de Prehistoria y Arqueología (2) en el área de Arqueología.
- Departamento de Historia Contemporánea (1) en el área de Historia Contemporánea.
- Departamento de Antropología Social y Pensamiento Fco. Español (1) en el área de Filosofía.
- Departamento de Música (1) área de Música.
- Departamento de Est. Árabes e Islámicos Y Est. Orientales (1) en el área de Estudios Árabes e Islámicos.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO

- Departamento de educación física, deporte y motricidad humana (3) en el área de didáctica de la expresión corporal.
- Departamento de didácticas específicas (2) en el área de didáctica de las ciencias experimentales.
- Departamento de Música (2) en el área de Didáctica de la Expresión Musical.
- Departamento de psicología evolutiva y de la educación (3) en el área de psicología evolutiva y de la educación.
- Departamento de pedagogía (1) en el área de didáctica y organización escolar.
- Departamento de pedagogía (1) en el área de métodos de investigación y diagnóstico en educación.
- Departamento de didácticas específicas (1) en el área de didáctica de las ciencias sociales.
- Departamento de educación artística, plástica y visual (1) en el área de didáctica de la expresión plástica.
- Departamento de filologías y su didáctica (1) en el área de didáctica de la lengua y la literatura.

FACULTAD DE MEDICINA

- Departamento de bioquímica (1) en el área de bioquímica y biología molecular.
- Departamento de medicina preventiva, salud pública y microbiología (1) en el área de medicina preventiva y salud pública.
- Departamento de medicina preventiva, salud pública y microbiología (1) en el área de microbiología.
- Departamento de Fisiología (1) en el área de Fisiología.
- Departamento de Enfermería (1) en el área de Enfermería.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (1) en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Departamento de Psicología Social y Metodología (3) en el área de Psicología Social.
- Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (1) en el área de personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos.
- Departamento de Psicología Social y Metodología (2) en el área de metodología de las ciencias del comportamiento.

ESCUELA POLIITECNICA SUPERIOR

- Departamento de Tecnología Electrónica y Comunicaciones (1) en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Departamento de Ingeniería Informática (2) en el área de ciencias computación e inteligencia artificial.

1.3.12. Acuerdo 12/CG de 16-06-23 por el que se aprueban los permisos de año sabático para el curso 2023-2024

La Comisión de Profesorado, en su sesión de 8 de junio de 2023, informa favorablemente las siguientes solicitudes:

(periodo de disfrute del 1/09/2023 al 31/08/2024 salvo que se indique otra cosa)

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de biología

ROMO BENITO, Helena

SAN MARTÍN PERAL, Guillermo

Departamento de ecología

BENAYAS DEL ÁLAMO, Francisco Javier

Departamento de geología y geoquímica

CUEVAS RODRÍGUEZ, Jaime Fernando

Departamento de matemáticas

JUSTEL EUSEBIO, Ana M.^a (del 1 de febrero de 2024 a 31 enero de 2025)

MUNÁRRIZ Aldaz, Jesús

Departamento de química orgánica

BRUNET ROMERO, Ernesto

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Geografía

MOLINÍ FERNÁNDEZ, Fernando

Departamento de Antropología

RAMÍREZ, Ángeles

Departamento Historia Antigua

MIRANDA GARCÍA, Fermín

Departamento Historia Moderna

GARCÍA MARTÍN, Pedro

Departamento de Prehistoria y Arqueología

BAENA PREYSLER, Javier,

Departamento de Historia y Teoría del Arte

CARRILLO CASTILLO, Jesús

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área de Derecho Civil

Fenoy Picón, Nieves.

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Administrativo

Velasco Caballero, Francisco

Área de Derecho Constitucional

Aguado Renedo, César

Área de Derecho Penal

Lascuráin Sánchez, Juan Antonio

Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

García Guitián, Elena

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dpto. Psicología Biológica y de la Salud. Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Colom Marañón, Roberto

Dpto. Psicología Biológica y de la Salud. Área de Psicobiología.

Iglesias Dorado, Jaime

Dpto. Psicología Social y Metodología. Área de Metodología

Suero Suñe, Manuel

Montero García-Celay, Ignacio (del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024)

Dpto. Psicología Básica.

Pozo Municio, Juan Ignacio

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

Suárez González, Alberto

I.3.13. Extracto de Acuerdo 13/CG de 16-06-23 por el que se aprueba el Acuerdo por el que se declara concluso el procedimiento instado por un profesor titular de esta Universidad sobre cambio de adscripción de área de conocimiento, ante la imposibilidad de continuar con su tramitación, y el archivo de actuaciones realizadas

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión ordinaria de 16 de junio de 2023 aprobó por asentimiento de los miembros asistentes y presentes en la sala, el Acuerdo 13/CG de 16-06-23 por el que se declara concluso el procedimiento instado por un profesor Titular de esta Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Escuela Politécnica Superior, ante solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento. La identidad del Profesor Titular se recoge en el cuerpo del Acuerdo de referencia.

El Acuerdo de referencia declara concluso dicho procedimiento, ante la imposibilidad de continuar con su tramitación por causas sobrevenidas, por cuanto que ninguna de las tres Comisiones delegadas de la UAM (Grado, Posgrado y Profesorado) competentes para emitir informe al respecto de la solicitud, se han pronunciado favorablemente, lo que determina el archivo de las actuaciones realizadas, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno, recuerda al solicitante que conforme el párrafo sexto del Acuerdo 5/CG de 15-12-17, *“Aquellos profesores que hayan presentado su solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento y ésta no haya sido aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, no podrán volver a solicitar su solicitud hasta transcurridos dos años”*.

Asimismo, se advierte expresamente que el presente ACUERDO es definitivo en vía administrativa, por lo que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 LOSU, 128.1 EUAM, y 21 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUAM, o, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación en el BOUAM, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA.

El texto completo del presente extracto ha sido notificado al interesado legitimado, en debida forma.

Cantoblanco, 21 de junio de 2023.-

La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya María Mendikoetxea Pelayo.

I.3.14. Acuerdo 14/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la actualización del Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad Autónoma de Madrid

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO, DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

29 de mayo de 2023

ÍNDICE:

- I. PREÁMBULO
- II. DISPOSICIONES GENERALES
 - II.1. Objeto del presente Protocolo
 - II.2. Ámbito de aplicación
 - II.3. Garantías
- III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN
- IV. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN
 - IV.1. Comunicación
 - IV.2. Evaluación
 - IV.3. Decisión
 - IV.4. Resumen del procedimiento
- V. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO
- VI. ANEXO I. DEFINICIONES

I. PREÁMBULO

La Constitución Española fija como uno de sus ejes centrales el respeto a la dignidad personal y al libre desarrollo de la personalidad (art. 10.1 CE), de donde indiscutiblemente se derivan derechos fundamentales, como el derecho a la igualdad y no discriminación (art. 14 CE), el derecho a la vida y a la integridad física y moral (art. 15 CE) y el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (art. 18.1 CE). A su vez, el art. 9.2 CE impone a los poderes públicos, entre otras, las obligaciones de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” y la de “remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”. Todos estos preceptos constitucionales deben ser interpretados a su vez tomando en consideración las disposiciones de los tratados internacionales de tutela de derechos humanos ratificados por España (art. 10.2 CE), siendo de especial relevancia tanto la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (que garantiza igualmente los derechos a la vida, a la integridad personal, a la intimidad personal y familiar, a la no discriminación y a la igualdad entre hombres y mujeres —arts. 2, 3, 7, 21 y 23 CDFUE, respectivamente—) como el Convenio Europeo

de Derechos Humanos (que, en la misma línea, tutela el derecho a la vida, a la integridad personal, a la intimidad personal y familiar y a la no discriminación —arts. 2, 3, 8 y 14 CEDH y su Protocolo número 12, respectivamente—).

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye a las Administraciones Públicas el deber general de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación, con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, estableciendo, en el ámbito de sus competencias, medidas efectivas de protección y erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo (arts. 14.5 y 51). De igual forma, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, establece que nadie podrá ser discriminado por razón de sexo, orientación o identidad sexual, o expresión de género, entre otros (art. 2), considerándose vulneraciones del derecho a la igualdad la discriminación, directa o indirecta, por asociación y por error, la discriminación múltiple o interseccional, la denegación de ajustes razonables, el acoso, la inducción, orden o instrucción de discriminar o de cometer una acción de intolerancia, las represalias o el incumplimiento de las medidas de acción positiva derivadas de obligaciones normativas o convencionales, la inacción, dejación de funciones, o incumplimiento de deberes (art. 4).

Asimismo, tanto el Estatuto Básico del Empleado Público (art. 1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) como la LO 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario (art. 37), reconocen respectivamente al funcionariado y al estudiantado una garantía del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación por razón de sexo, cuestión que, con relación al estudiantado, también se extiende expresamente a la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Por su parte, el Código Penal vigente, en el Título VIII de su Libro II, castiga todas las conductas que, atendiendo a los respectivos requisitos típicos, puedan ser consideradas como de agresión sexual (arts. 178 a 180 CP) y de acoso sexual (art. 184 CP), con independencia de su espacio de comisión (público o privado, personal o profesional). De igual forma, el Estatuto Básico del Empleado Público considera como falta disciplinaria muy grave “toda actuación que suponga discriminación por razón de [...] orientación sexual, [...] sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de [...] orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo”, siempre que sea realizada por cualquier persona funcionaria o laboral (art. 95.2). Y la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, considera como faltas muy graves, respectivamente, las conductas de “acosar o ejercer violencia grave contra cualquier miembro de la comunidad universitaria”, “acosar sexualmente o por razón de sexo”, y “discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, [...] o cualquier otra causa personal o social”, en este caso, cuando las mismas sean realizadas por el estudiantado (art. 11 apartados b, c y d).

La erradicación de estas conductas no es solamente una cuestión individual, sino que distintas normas establecen obligaciones genéricas, en el contexto de los centros de trabajo y, en particular, de la Universidad, para prever mecanismos efectivos de prevención y reacción. Especialmente, hay que destacar la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, que obliga a que las

normas de convivencia aprobadas por cada universidad promuevan el respeto a la diversidad y la igualdad, y “la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, [...]” (arts. 3.2 a y c). En este sentido, las actuaciones frente a situaciones de violencia, discriminación o acoso deben regirse por los siguientes principios: enfoque de género, respeto y protección a las personas, confidencialidad, diligencia y celeridad, imparcialidad y contradicción y prevención y prohibición de represalias (art. 4.4). A los efectos de emprender actuaciones frente a estos tipos de violencias, la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid de Desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, y este Protocolo habrán de interpretarse conjuntamente.

Por otra parte, y de manera más general, Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, prevé la obligación de las administraciones públicas, de promover condiciones de trabajo que eviten los atentados contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, siendo obligatorio arbitrar en ambos contextos procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias que puedan formular quienes hayan sido víctimas de esas conductas (art. 13.1). Asimismo, obliga a las administraciones públicas a llevar a cabo campañas instituciones de prevención de información, completadas por medidas de prevención de las violencias sexuales en el ámbito digital (arts. 9 y 10). Igualmente, impone el deber a todas las administraciones educativas de, en el ámbito de sus competencias, promover la aplicación, actualización y difusión de protocolos que contengan pautas de actuación para la prevención, detección y erradicación de las violencias sexuales en dicho ámbito educativo, incluido el universitario (art. 19), cuestión que corresponde al Consejo de Gobierno de cada universidad (art. 46.2.I de la Ley Orgánica del Sistema Universitario). Estos protocolos, además, deben también impulsar actividades continuadas de prevención y sistemas de detección precoz e intervención para casos de violencias sexuales. Así mismo, deben asegurar una actuación global, coordinada e integral de las distintas administraciones públicas y servicios implicados, garantizando la actividad probatoria en los procesos que se sigan (art. 59.1 de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual).

Por su parte, la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, dispone que los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán todas las medidas necesarias para reconocer, garantizar, proteger y promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales de las personas LGTBI y sus familias (art. 4). De igual forma, establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, “elaborarán protocolos de apoyo y acompañamiento al alumnado trans, y contra el acoso transfóbico, para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de violencia y exclusión contra el alumnado trans” (art. 61) y “garantizarán a las personas que sufren o están en riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia o de discriminación por razón de las causas previstas en esta ley el derecho a recibir de forma inmediata una protección integral, real y efectiva”, adoptando métodos o instrumentos suficientes para la prevención y detección de tales situaciones, y articulando medidas adecuadas para su cese inmediato (art. 62). Asimismo, obliga a las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a garantizar una atención integral y especializada a las personas víctimas de violencia

basada en la LGTBIfobia (art. 68). Esta garantía de no discriminación por causa de orientación sexual, identidad o expresión de género también figura en la normativa autonómica aplicable (Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid), donde se prevé en particular que “[l]as Universidades de la Comunidad de Madrid garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de identidad y/o expresión de género” (art. 26 de la Ley 2/2016) y que “los principios de no discriminación y de respeto a la orientación sexual, la identidad de género o expresión de género son aplicables al ámbito universitario” (art. 33 de la Ley 3/2016).

Desde una perspectiva interna, los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (2009) la definen como “una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio [...]. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones”. En este sentido, entre las funciones de la Universidad Autónoma de Madrid se incluye “[e]l desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible”. Asimismo, la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid de Desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria tiene por finalidad el favorecer el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto de los valores democráticos, los derechos fundamentales y las libertades públicas, incluidas las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso, en el ámbito de las actividades universitarias (artículos 3 y 4.1), enuncia como principios que han de regir la convivencia en el seno de la comunidad universitaria los siguientes: “la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la protección integral contra la violencia, la discriminación o el acoso”, incluyéndose en la enumeración de los valores a promover por la normativa de convivencia “[l]a tolerancia y el respeto a la diversidad, la igualdad, la inclusión y la adopción de medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables” y “la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (art. 4.2.a y c). De acuerdo con la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid, en el contexto del régimen disciplinario de estudiantes, se consideran faltas muy graves “[a]cosar o ejercer violencia grave contra cualquier miembro de la comunidad universitaria”, “[a]cosar sexualmente o por razón de sexo” y “[d]iscriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, edad, clase social, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, o por cualquier otra

causa personal o social” (art. 10 letras b, c y d, respectivamente). Con ello se traslada al ámbito interno de la UAM lo previsto en la LCU.

Para alcanzar todos estos objetivos, es fundamental que la Universidad se convierta en un espacio libre de toda forma de violencia y en el que no se produzca ningún tipo de discriminación, en particular la basada en el sexo, orientación sexual, e identidad y expresión de género. Por ello, y en aplicación de estas normas, el Tercer Plan de Igualdad de la Universidad Autónoma de Madrid (2019-2022) incluye un objetivo específicamente orientado a sensibilizar en la prevención de la violencia contra las mujeres (Objetivo 2.1.2), que se desarrolla en acciones como “[e]stablecer cauces procedimentales para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso y violencia contra las mujeres” (2.1.2.a), “[p]rogramar acciones formativas en materia de violencia de género y difundir criterios para identificar situaciones de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones” (2.1.2.b), “[e]laborar una guía sobre prevención e identificación del acoso sexual y sexista en la Universidad” (2.1.2.c), “[f]acilitar recursos y asesoramiento psicológico y jurídico orientados a la prevención y detección precoz de cualquier violencia por razón de género en todos los colectivos de la Universidad” (2.1.2.e) y “[g]arantizar y gestionar con agilidad, sigilo y secreto el ejercicio de los derechos de las estudiantes víctimas de acoso y violencia de género” (6.4.1.b).

Por su parte, la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid establece, entre los principios que informan el procedimiento disciplinario de estudiantes, que “[r]especto de aquellos casos que involucren conductas que pudieran constituir violencia, discriminación o acoso, serán de aplicación los principios previstos en el artículo 4.4 de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria” y afirma que deberán garantizarse medidas adecuadas y herramientas oportunas para el acompañamiento psicológico y jurídico de las víctimas, promoviéndose que dicho acompañamiento “se realice, preferentemente, por personas del mismo sexo de la víctima si esta así lo manifiesta, aplicando los protocolos específicos correspondientes”.

El presente Protocolo tiene como objetivo dar cumplimiento a estos mandatos y a las acciones contempladas en el Tercer Plan de Igualdad de la UAM, estableciendo un procedimiento que contempla todas las medidas necesarias para prevenir, detectar y actuar contra toda forma de violencia sexual en el ámbito universitario. Los fundamentos de esta actuación se basan en los siguientes principios genéricos:

- La Universidad declara tolerancia cero frente a la violencia física, verbal o psicológica ejercida en el ámbito de la comunidad universitaria, y manifiesta que no se aceptarán comportamientos discriminatorios, tratos vejatorios, acosos o violencias contra las personas en ninguna circunstancia. En este sentido, se consideran comportamientos inaceptables los contemplados en este Protocolo.
- Cualquier comportamiento de agresión sexual, acoso sexual o por razón de sexo, por orientación sexual e identidad y expresión de género en el centro de estudios o de trabajo está prohibido, con independencia de quién lo cometa, sea personal directivo, personal docente o no docente, personas empleadas en las empresas que prestan sus servicios en la UAM,

estudiantes, contratistas o visitantes, entendido todo ello desde la perspectiva de maximización de la protección integral de las víctimas.

- La Universidad Autónoma de Madrid se compromete a garantizar que las personas que consideren que han sido objeto de violencia o acoso, quienes presenten alguna queja en este ámbito o quienes presten asistencia en cualquier proceso, por ejemplo, mediante la facilitación de información o testimonio, no serán objeto de intimidación, persecución o represalias. Cualquier acción en este sentido se considerará como un asunto susceptible de sanción disciplinaria.
- La Universidad se compromete también a diseñar estrategias orientadas a la prevención primaria de este tipo de conductas, con el fin de contribuir a reducir su frecuencia y su gravedad.

El presente protocolo se entiende como una norma de convivencia, a los efectos de la Ley de Convivencia Universitaria (art. 3.1), de obligado cumplimiento para todos (estudiantado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, cualquiera que sea el instrumento jurídico de vinculación con la universidad). En este sentido, es relevante destacar que todo acto de aplicación del presente Protocolo atenderá a un enfoque de género fundamentado en la comprensión de los estereotipos y las relaciones de género, sus raíces y consecuencias, así como una perspectiva interseccional para asegurar los derechos de las personas con discapacidad o cualquier otra desigualdad social (arts. 4.4.a de la Ley de Convivencia Universitaria, art. 2.c de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual y art. 4.4 de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación)

II. DISPOSICIONES GENERALES

II.1. Objeto del presente Protocolo

El objeto del presente Protocolo es el establecimiento en la Universidad Autónoma de Madrid de un procedimiento de actuación para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género. En este sentido, se contempla un procedimiento orientado principalmente a la prevención de estos actos y a la solución rápida y garantista de los conflictos que, en este contexto, puedan surgir.

II.2. Ámbito de aplicación

El ámbito subjetivo de aplicación de este Protocolo incluye a:

el Personal Docente e Investigador (PDI);

- el Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF);
- el Personal de Administración y Servicios (PAS);
- el estudiantado de la UAM, incluido el que se encuentre en situación de movilidad;
- el personal ajeno a la UAM que preste servicio en el marco de un programa académico de la UAM;
- cualquier persona que, aunque se encuentre bajo la dependencia jurídica de terceros, preste sus servicios en el ámbito de la UAM.

- cualquier persona comprendida en los apartados anteriores cuya relación con la UAM hubiese concluido a causa de una situación de violencia sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad y expresión de género, y que solicite la activación del presente Protocolo en el plazo de un año desde la fecha en que acabó dicha relación, todo ello sin perjuicio de los plazos de prescripción de las infracciones administrativas o delitos, cuando se incoe un procedimiento disciplinario o penal, respectivamente

El presente Protocolo se aplicará a todo caso que presente indicios de agresión sexual, acoso sexual y por razón de sexo, por orientación sexual e identidad y expresión de género, que involucre a personas pertenecientes a cualquiera de los colectivos arriba mencionados y que:

- haya tenido lugar en las instalaciones de la UAM; o
- a propósito de algún acto o evento académico de la UAM; o
- en el ámbito de las prácticas académicas externas realizadas por el estudiantado de la UAM; o
- en el marco de las comunicaciones relacionadas con cuestiones académicas (incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación); o
- aun no habiéndose producido en dichos contextos, tenga repercusiones en el adecuado desenvolvimiento de la vida académica de la víctima en la UAM.

II.3. Garantías

El recurso a este Protocolo no impide que cualquier persona comprendida en su ámbito de aplicación pueda acudir en todo momento a la vía jurisdiccional para ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva. En este sentido, en tanto se tenga conocimiento de la existencia de un procedimiento administrativo o judicial sobre un asunto, la aplicación al mismo del presente Protocolo quedará suspendida.

El procedimiento recogido en este Protocolo respetará en todo caso las siguientes garantías:

- Protección de la dignidad, integridad e intimidad de las personas afectadas. La UAM adoptará todas las medidas pertinentes que garanticen la protección de la dignidad, integridad física y moral, e intimidad de las personas afectadas, incluyendo a las presuntamente autoras y víctimas. Cuando sea necesario, se intervendrá para impedir que las situaciones de victimización se mantengan en el tiempo.
- Imparcialidad. El procedimiento garantizará un tratamiento imparcial de todas las partes afectadas, respetando el derecho de la presunta víctima a declarar el menor número de veces posible. Toda persona que intervenga en el mismo deberá hacerlo de buena fe, cooperando en el esclarecimiento de los hechos. En el desarrollo del procedimiento, las personas implicadas podrán hacerse acompañar por alguien de su confianza y contar con asesoría jurídica.
- Presunción de inocencia. A lo largo de todo el procedimiento se garantizará el derecho a la presunción de inocencia de la persona presuntamente autora de los hechos controvertidos, debiéndose desvirtuar la misma más allá de toda duda razonable por las partes intervinientes.
- Diligencia y celeridad. El procedimiento previsto en este Protocolo estará presidido por el principio de celeridad. La investigación y resolución de los expedientes se realizarán con diligencia y sin

dilaciones indebidas, de modo que su finalización pueda producirse en el menor tiempo posible atendiendo a las circunstancias del caso.

- Confidencialidad y anonimato. Todas las personas que intervengan en el procedimiento tendrán la obligación de guardar una estricta confidencialidad sobre el mismo y no podrán hacer ningún uso de la información obtenida en dicho contexto. Por ello, desde el momento en que se formule la comunicación, las personas responsables de su tramitación asignarán unos códigos alfanuméricos identificativos de las partes afectadas.
- Tutela del derecho al desarrollo de la actividad académica o laboral. Durante todo el procedimiento se protegerá la salud académica o laboral y el derecho al desarrollo de la actividad académica o laboral de la persona reclamante. Asimismo, se velará por que ninguna persona implicada en el procedimiento sufra por ese motivo represalias en el ámbito académico o laboral.
- Información. Las partes implicadas en el procedimiento podrán acceder en todo momento a la información relativa al estado del mismo, que les será facilitada a la mayor brevedad posible desde su solicitud a la Unidad de Igualdad de Género.
- Obligación de abstención y derecho de recusación. Respecto de las posibles abstenciones o recusaciones de las personas nombradas para actuar a lo largo del procedimiento, se tendrá en cuenta lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Derecho a la protección de datos. La protección de los datos de carácter personal que se generen en aplicación de este Protocolo se regirá por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, se reconocen todas las garantías recogidas en los arts. 4 y ss. de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, en lo que sean compatibles con la naturaleza del procedimiento objeto de este Protocolo.

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La Universidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento de los objetivos que incluye su Plan de Igualdad y de las obligaciones derivadas de la Ley de Convivencia Universitaria (art. 4.2), y siendo consciente de la importancia de la prevención precoz de estos fenómenos, se compromete a:

Informar a toda la comunidad universitaria de la existencia de este Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género.

- Promover actitudes y comportamientos igualitarios entre estudiantes, con especial atención a las situaciones de acoso y violencia sexual y de género, mediante la impartición de programas de formación que aborden: (1) la identificación de las conductas potencialmente constitutivas de violencia sexual, por razón de sexo, orientación sexual, e identidad y expresión de género; (2) los efectos que dichas acciones tienen sobre la víctima tanto a nivel psicológico, emocional o físico como en el entorno laboral, social y familiar; y (3) las actuaciones a poner en marcha en caso de conocer o sufrir alguna de estas situaciones.

- Evaluar y corregir los problemas de la cultura organizativa que puedan dar lugar a climas que fomentan la violencia sexual, como, por ejemplo, las estructuras jerárquicas y el abuso de poder. Para ello se promoverán los comportamientos proactivos preventivos a nivel individual, implicando al conjunto de la comunidad universitaria y, muy en particular, a quienes puedan desempeñar actividades de atención para que, a partir de formación básica y entrenamiento, puedan intervenir ante situaciones que generan las condiciones para desencadenar comportamientos violentos.
- La Unidad de Igualdad de Género se compromete a publicar periódicamente planes específicos de prevención de la violencia sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad y expresión de género en la UAM.

IV. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

El procedimiento de intervención incluye dos fases:

- Fase I: valoración previa de los hechos.
- Fase II: apertura, en su caso, de una información reservada o de un expediente disciplinario. Dado que la Fase II cuenta con su propia normativa aplicable, el presente Protocolo desarrollará exclusivamente la Fase I.

La Fase I consta de 3 etapas:

1. Comunicación;
2. Evaluación;
3. Decisión.

IV.1. Comunicación

El presente Protocolo se activará con una comunicación del acaecimiento de alguna de las conductas incluidas en el ámbito del mismo dirigida a unidad.igualdad@uam.es. En dicha primera comunicación, que no podrá ser anónima y que, salvo imposibilidad material justificada, deberá proceder de una dirección institucional únicamente se solicitará la celebración de una reunión, sin dejar constancia de más datos.

Dicha comunicación podrá realizarse por parte de:

- toda persona incluida en el ámbito de aplicación del presente Protocolo que se considere víctima.
- cualquier otra persona que forme parte de la Comunidad Universitaria y que tenga conocimiento de la existencia de alguna de las conductas descritas que se haya producido en el ámbito de aplicación del presente Protocolo.

Tienen el deber jurídico de realizar la comunicación arriba descrita las autoridades académicas que conozcan la existencia de una conducta de las comprendidas en el ámbito de este Protocolo o que reciban notificación de órganos judiciales que estén conociendo de dichas conductas.

Cuando la comunicación se haya presentado por una persona distinta a la presunta víctima, esta última deberá ser informada con prontitud para que ratifique la comunicación a fin de intervenir

conforme al presente Protocolo. Dicha ratificación no será preceptiva cuando los hechos sean considerados indiciariamente como constitutivos de delito.

La reunión que se mantenga con la presunta víctima siempre se regirá por una escucha activa y no cuestionadora. Igualmente, se animará a la misma para que realice un relato de los hechos por escrito, como forma de cristalizar el mayor número de detalles posibles que resulten relevantes para el proceso posterior.

IV.2. Evaluación

Una vez tramitada la comunicación y celebrada la reunión, la Dirección de la Unidad de Igualdad de Género, junto con la/s persona/s en la/s que el/la Rector/a delegue esta cuestión (en adelante, la Delegación), evaluará los hechos que se han puesto en su conocimiento.

La Dirección de la UIG y la Delegación llevarán a cabo las actuaciones que estimen oportunas a fin de tratar de constatar la verosimilitud de los hechos, así como su relevancia jurídica a los efectos de este Protocolo.

Si en el curso de la evaluación hay circunstancias concretas que así lo aconsejen, se podrá recurrir a personal de la UAM experto en la materia designado a tal efecto, así como adoptar las medidas cautelares y complementarias que legalmente fueran procedentes, entre las que pueden encontrarse:

- atención médica, psicológica, social o jurídica a la presunta víctima, a través de los medios a disposición de la Unidad de Igualdad de Género;
- medidas de carácter académico-administrativo, por parte del órgano competente;
- coordinación con el servicio de seguridad de la UAM.

A estos efectos, la comunidad universitaria, así como cualquier persona que preste servicio en la UAM, tendrá la obligación de colaborar y de actuar coordinada y confidencialmente a lo largo de toda la fase de evaluación.

Tras la realización de las actuaciones oportunas, la Dirección de la UIG y la Delegación llevarán a cabo un examen exhaustivo de la información recibida, siempre en coordinación con la Secretaría General, con el Vicerrectorado del que dependa la UIG y con el/los Vicerrectorado/s que se vea/n concernido/s por razón de los sujetos activo y pasivo de la conducta objeto de análisis.

IV.3. Decisión

La Dirección de la UIG y la Delegación, a la vista de la información recibida y el análisis de la misma, decidirán las actuaciones oportunas, que podrán consistir en:

1. La solicitud al/a la Rector/a de la apertura de un expediente disciplinario.
2. La solicitud al/a la Rector/a de la apertura de una información reservada.
3. La solicitud al órgano competente de la denuncia del convenio de prácticas externas.
4. Cualesquiera otras que se consideren oportunas y proporcionales a la vista de las circunstancias del caso concreto.

5. Archivo de las actuaciones.

Asimismo, la Dirección de la UIG y la Delegación serán informadas puntualmente de cualesquiera de las resoluciones posteriores que se pudieran tomar en los procedimientos iniciados.

En caso de que durante las actuaciones llevadas a cabo se llegase a la conclusión de que hay indicios suficientes de la comisión de conductas constitutivas de delito, se cursará la correspondiente denuncia ante el órgano jurisdiccional competente. El hecho de que se remitan las actuaciones a la jurisdicción penal no impedirá que la Universidad siga prestando a las víctimas una atención integral. Si se hubieren adoptado medidas cautelares en el contexto del procedimiento previsto en el presente Protocolo, su mantenimiento dependerá de las circunstancias del caso, así como de la naturaleza de las mismas, atendiendo siempre al principio de proporcionalidad.

Si la Dirección de la UIG y la Delegación entienden que la reclamación se ha hecho de mala fe o la misma se ha basado en datos y/o testimonios infundados o falsos, propondrán a la Rectora o al Rector la incoación del correspondiente expediente disciplinario a las personas responsables.

IV.4. Resumen del procedimiento

1. Comunicación ante la UIG.
2. Evaluación de los hechos por parte de la Dirección de la UIG y la Delegación, en coordinación con la Secretaría General, el Vicerrectorado del que dependa la UIG y el/los Vicerrectorado/s que se vea/n concernido/s por razón de los sujetos activo y pasivo de la conducta objeto de análisis, y adopción de medidas cautelares, en su caso.
3. Decisión de la Dirección de la UIG y la Delegación.

V. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo se evaluará cada curso académico, comenzando a contar en el siguiente a su aprobación, teniendo en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos de su eficacia. Los indicadores cuantitativos incluirán las ocasiones en las que el Protocolo ha sido activado, el porcentaje de intervenciones en las que se haya considerado que la activación ha sido pertinente, el tiempo transcurrido entre la activación del Protocolo y la finalización de las actuaciones, y el porcentaje de intervenciones que han finalizado durante el curso académico objeto de análisis. Los indicadores cualitativos incluirán encuestas de satisfacción y de conocimiento del Protocolo, así como entrevistas a grupos focales específicos potencialmente vinculados con su puesta en marcha.

La revisión del Protocolo se pondrá en marcha en caso de que, en las sucesivas evaluaciones, se detecte alguna ineficacia en su ejecución, de que existan cambios normativos que obliguen a ello, o de cualquier otra circunstancia que aconseje su modificación.

ANEXO I DEFINICIONES

A los efectos del presente Protocolo, se atenderá a las siguientes definiciones legales:

- *Acoso discriminatorio*: cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación legalmente previstas, con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo (art. 6.4 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación; art. 3.d de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; art. 1.9 Ley 2/16 de la Comunidad Autónoma de Madrid y art. 3.i de la Ley 3/16 de la Comunidad Autónoma de Madrid).
- *Acoso por razón de sexo*: cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso por razón de sexo se considerará también acto de acoso por razón de sexo (art. 7.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- *Acoso sexual*: cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (art. 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- *Agresión sexual*: cualquier comportamiento que suponga un atentado contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Solamente se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona (art. 178.1 del Código Penal). En todo caso, se considerará que existe agresión sexual cuando el acto de naturaleza sexual se realice empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y lo que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad (art. 178.2 del Código Penal).
- *Bifobia*: toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas bisexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales (art. 3.ñ de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).
- *Discriminación directa*: situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable por razón de sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género, características sexuales u otros (art. 6.1.a de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no

discriminación; y art. 3.a de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Discriminación indirecta*: situación que se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género, características sexuales u otros (art. 6.1.b de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y art. 3.b de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Discriminación por asociación*: situación en la una persona o grupo en que se integra, debido a su relación con otra sobre la que concurra alguna de las causas de discriminación legalmente previstas, es objeto de un trato discriminatorio (art.

6.2.a de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación; y art. 3.e de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Discriminación por error*: discriminación que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas (art.

6.2.b de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y art. 3.e de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Discriminación múltiple*: situación que se produce cuando una persona es discriminada de manera simultánea o consecutiva por dos o más causas de las legalmente previstas (art. 6.3.a. de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación; y art. 3.c de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Discriminación interseccional*: situación que se produce cuando concurren o interactúan diversas causas de las legalmente previstas, generando una forma específica de discriminación (art. 6.3.b. de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y art. 3.c de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Expresión de género*: manifestación que cada persona hace de su identidad sexual (art. 3.j de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Familia LGTBI*: aquella en la que uno o más de sus integrantes son personas LGTBI, englobándose dentro de ellas las familias homoparentales, es decir, las compuestas por personas lesbianas, gais o bisexuales con descendientes menores de edad que se encuentran de forma estable bajo guardia, tutela o patria potestad, o con descendientes mayores de edad con discapacidad a cargo (art. 3.l de

la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Homofobia*: toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas homosexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales (art. 3.n de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Identidad sexual*: vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer (art. 3.i de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Intersexualidad*: la condición de aquellas personas nacidas con unas características biológicas, anatómicas o fisiológicas, una anatomía sexual, unos órganos reproductivos o un patrón cromosómico que no se corresponden con las nociones socialmente establecidas de los cuerpos masculinos o femeninos (art. 3.g de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *LGTBIfobia*: toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales (art. 3.m de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y art. 3.c de la Ley 3/16 de la Comunidad Autónoma de Madrid).

- *Medidas de acción positiva*: diferencias de trato orientadas a prevenir, eliminar y, en su caso, compensar cualquier forma de discriminación o desventaja en su dimensión colectiva o social (art. 6.6 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación; y art. 3.f de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Orientación sexual*: atracción física, sexual o afectiva hacia una persona (art. 3.h de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI). La orientación sexual puede ser heterosexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva únicamente hacia personas de distinto sexo; homosexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva únicamente hacia personas del mismo sexo; o sexual o afectiva hacia personas de diferentes sexos, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, en el mismo grado ni con la misma intensidad. Las personas homosexuales pueden ser gays, si son hombres, o lesbianas, si son mujeres.

- *Persona trans*: persona cuya identidad sexual no se corresponde con el sexo asignado al nacer (art. 3.k de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

- *Represalia*: cualquier trato adverso o consecuencia negativa que pueda sufrir una persona o grupo en que se integra por intervenir, participar o colaborar en un procedimiento administrativo o proceso judicial destinado a impedir o hacer cesar una situación discriminatoria, o por haber presentado una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo con el mismo objeto (art. 6.6 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación; art. 1.10 Ley 2/16 de la Comunidad Autónoma de Madrid y art.

3.j de la Ley 3/16 de la Comunidad Autónoma de Madrid).

- *Transfobia*: toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas trans por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales (art. 3.o de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

I.3.15. Acuerdo 15/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la auditoria retributiva de la Universidad Autónoma de Madrid 2022

Para consultar información más detallada acceder al índice I.3.15.

I.3.16. Acuerdo 16/CG de 16-06-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Investigación Farmacológica por la Universidad Autónoma de Madrid

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Investigación Farmacológica por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Departamento de Farmacología / Facultad de Medicina

Fecha de aprobación en Junta de Centro	
---	--

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
CIENCIAS BIOMÉDICAS

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento

El objetivo principal del Master Universitario en Investigación Farmacológica es iniciar la formación de investigadores, que en un futuro estén preparados para la innovación, la investigación y el desarrollo de nuevos fármacos para su aplicación en el diagnóstico, la profilaxis o el tratamiento de la enfermedad en ser humano, con el fin último de mejorar la salud y la calidad de vida, tanto a nivel individual (del paciente), como a nivel social.

Los objetivos del Máster persiguen que los estudiantes adquieran una serie de conocimientos básicos para cualquier investigador en el área de la Farmacología, como las bases fisiológicas y farmacológicas de la terapéutica, la identificación de potenciales dianas terapéuticas y las nuevas perspectivas en terapia farmacológica. Igualmente, se pretende introducir al estudiante en un campo más específico de la investigación farmacológica, ya sea la investigación en Farmacología Cardiovascular o la investigación en Neuropsicofarmacología, campos que abarcan la investigación de un importante número de enfermedades, como la hipertensión, la aterosclerosis, la diabetes, el ictus, o las enfermedades neurodegenerativas, altamente prevalentes en la actualidad y con un importante impacto social.

Por ello, consideramos que el Máster Universitario en Investigación Farmacológica encaja perfectamente en el ámbito de conocimiento de Ciencias Biomédicas.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos

- D^a. Lourdes Cid Yagüe. Secretaria de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Gemma María Minero Alejandre. Subdirectora para Formación Académica de la Escuela de Doctorado (EDUAM).
- D. Julián Canorea Huete. Director del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Carmen del Cerro Linares. Secretaria del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. David Nogales Rincón. Subdirector del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Rubén García Sánchez. Delegado del Decano para el Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria. Facultad de Psicología.
- D. Ramón Mahía Casado. Delegado de la Decana para el Grado en Análisis de Datos de la Empresa/Business Analytics. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Roberto Velázquez Buendía. Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Escuela de Doctorado.
- D^a. Laura Pozuelo Pérez. Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas. Escuela de Doctorado.
- D^a. Eva Murillo Sanz. Coordinadora del Máster en Especialización en el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la Etapa de 0 a 6 años. Facultad de Psicología.
- D^a. Alicia González Baeza. Coordinadora del Máster en Psicología General Sanitaria. Facultad de Psicología.
- D^a. Marta Garrote Salazar. Coordinadora del Decano para Edición Web. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Pilar Rodrigo Moriche. Subdirectora del Departamento de Pedagogía. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

II.2. Ceses

- D^a. Marta Garrote Salazar. Secretaria de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Mónica Domínguez Martín. Subdirectora para Formación Académica de la Escuela de Doctorado (EDUAM).
- D. Eduardo Sánchez Moreno. Director del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María Teresa Carrasco Lazareno. Secretaria del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José María Sánchez Benito Subdirector del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Kevin Van Der Meulen. Delegado del Decano para la Coordinación del Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria. Facultad de Psicología.
- D^a. Cristina Argelich Comelles. Delegada del Decano para Calidad. Facultad de Derecho.
- D. Juan Luis Fernández Álvarez. Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Escuela de Doctorado.
- D. José María Rodríguez de Santiago. Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas. Escuela de Doctorado.

IV.RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

IV.1. Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2023 (FPI-UAM)

Artículo 1 - Objetivo

Los contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la UAM tienen como finalidad promover la formación de personal investigador en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora en la UAM en cualquier área del conocimiento. Este programa es complementario a otras convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de formación de recursos humanos para la investigación.

Asimismo, la convocatoria permite un período máximo de doce meses de formación posdoctoral si la obtención del Título de Doctor/a tiene lugar antes de que resten al menos doce meses para la finalización del contrato predoctoral (Art. 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

Dada la política de investigación de la UAM de mantener el mayor número de contratos predoctorales posibles, sumando los del Plan Propio y otros equivalentes, la Comisión de Investigación recomienda a las personas solicitantes y beneficiarias de esta convocatoria que se presenten a otras convocatorias competitivas similares, en especial a las convocatorias FPU y FPI del Ministerio de Universidades y del Ministerio de Ciencia e Innovación, respectivamente, dado su alto prestigio. Asimismo, no podrán concurrir a esta convocatoria el personal investigador en formación de la UAM que sea beneficiario de contratos predoctorales de convocatorias FPU y FPI del Ministerio de Universidades y del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Artículo 2 - Número de contratos convocados

1. Se convocan un mínimo de 20 y un máximo de 32 contratos predoctorales para formación de personal investigador, que se distribuirán entre los distintos centros de la UAM. Se convoca, además, 1 contrato adicional, no adscrito a *priori* a ningún centro, para solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

2. Con la finalidad de estimular la investigación en todas y cada una de las áreas de conocimiento cada centro tendrá un mínimo de un contrato.

3. El número definitivo de contratos ofertados y su distribución por centros en la UAM para la convocatoria 2023 se publicará en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, tras la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección y siempre antes de iniciarse el procedimiento de evaluación y selección de las candidaturas previsto en el anexo 3 de la presente convocatoria. El número de contratos que se concederá en cada centro de la UAM para los casos en que el número total de contratos coincida con los valores mínimo de 20 o máximo de 32 será el previsto en el anexo 2 de la presente convocatoria. En el caso de que en algún centro el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria sea inferior al número

de contratos asignados a dicho centro, los contratos sobrantes serán distribuidos entre el resto de centros de la UAM según criterio de la Comisión de Investigación.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 15, se realizará un seguimiento para evaluar el desarrollo de las Tesis Doctorales de las personas solicitantes a las que se les conceda un contrato en esta convocatoria, que será tenido en cuenta para las futuras distribuciones de los contratos por Centros de la UAM.

Artículo 3 – Condiciones de la relación laboral

1. Se formalizarán contratos predoctorales de una duración máxima de cuatro años de duración entre la persona seleccionada y la UAM, tal y como establece los artículos 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. No obstante, cuando la persona beneficiaria tenga discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años. Del período máximo de 4 (o 6) años de disfrute del contrato se descontarán los períodos en los que se haya disfrutado de un contrato equivalente.

2. La obtención del título de Doctor/a extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima de éste. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.” (Art. 9 Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación).

3. En caso de que la obtención del título de Doctor/a tenga lugar antes de que resten al menos 12 meses para la finalización del contrato predoctoral, se iniciará un contrato posdoctoral por un periodo máximo de 12 meses (Art. 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). Dicho periodo posdoctoral se formalizará a través de una adenda al contrato predoctoral en la que se especifique la fecha en la que comienza dicho periodo.

4. La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador predoctoral en formación serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

5. Las personas beneficiarias de este contrato podrán colaborar en tareas docentes y de formación de algún Departamento de la UAM según lo dispuesto en el artículo 4.2. del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral y un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director/a de la tesis doctoral y el Departamento implicado, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral y suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración. La colaboración docente impartida será incluida en los POD correspondientes y será reconocida con la correspondiente certificación. Esta colaboración en tareas docentes se regirá por la norma que establece el acuerdo de *‘Regulación de la actividad de los contratados predoctorales en la UAM’*, aprobada en el Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016 (BOUAM 22 de abril).

6. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos

primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

7. Ayuda complementaria: A partir de los 6 meses de contrato, y con el fin de obtener la mención internacional, se podrá solicitar una estancia breve en el extranjero que deberá solicitarse en la correspondiente convocatoria de ayudas UAM-Santander o convocatoria equivalente convocada por el Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias. El número máximo de estancias durante la duración del contrato predoctoral FPI-UAM será de dos. En casos debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar que esta estancia breve se realice dentro de España.

8. No se autorizará la interrupción voluntaria de los contratos por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director/a de la tesis, del director/a del departamento y de la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca.

9. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

10. Las personas contratadas deberán mencionar la concesión de este contrato en las publicaciones y cualquier otra actividad de difusión y divulgación realizada durante el periodo de disfrute de este contrato o que deriven del mismo. Así mismo, la Universidad Autónoma de Madrid deberá aparecer como afiliación en la lista de autores de dichas publicaciones.

11. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores” (Art. 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

Artículo 4 - Requisitos de las personas candidatas

1. Requisitos básicos. El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de aquellas personas que estén en posesión del Título de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, graduado/a universitario/a con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente, y hayan sido admitidas o preadmitidas en un programa de doctorado.

No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a.

Las personas beneficiarias que sean nacionales de un país no perteneciente a la Unión Europea deberán obtener el permiso de trabajo o su exención en el momento de la firma del correspondiente contrato.

No podrá participar en esta convocatoria el personal investigador en formación de la UAM que haya sido beneficiario de contratos predoctorales de convocatorias FPU y FPI del Ministerio de Universidades y del Ministerio de Ciencia e Innovación.

2. Requisitos académicos. Con carácter general las personas candidatas deben acreditar en el plazo de presentación de la solicitud estar admitidas o preadmitidas en un programa de doctorado de la UAM en el curso 2023-2024 por estar matriculadas en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2023-2024, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Además, las personas candidatas deberán acreditar una nota media igual o superior a 7,5 puntos (7,0 puntos para las titulaciones de ingeniería), obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o estar en el primer decil de su promoción.

Aquellas personas solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, podrán acreditar una nota media igual o superior a 6,5 para todas las titulaciones.

Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a Universitario/a.

3. Fecha de finalización de los estudios. Las personas candidatas deberán haber concluido sus estudios en los periodos que a continuación se indican:

- a) En el caso de licenciados/as, ingenieros/as y arquitectos/as o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, con posterioridad al 1 de enero de 2019.
- b) En el caso de diplomados/as, ingenieros/as técnicos/as y arquitectos/as técnicos/as o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado, con posterioridad al 1 de enero de 2018.
- c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, con posterioridad al 1 de enero de 2018.
- d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, con posterioridad al 1 de enero de 2019.

La fecha de terminación de los estudios podrá ser anterior a la fecha indicada en los apartados a), b), c) y d) anteriores en las condiciones indicadas en el anexo 1 de la convocatoria.

Artículo 5 - Requisitos de los/las directores/as de tesis

1. El/La director/a de la tesis propuesto/a en la solicitud, a efectos de esta convocatoria, será la persona de contacto durante la tramitación de la solicitud y, en caso de concesión, durante la gestión del contrato, lo cual no es incompatible con que el doctorando o doctoranda tenga un/a codirector/a de tesis doctoral inscrito/a en la Escuela de Doctorado. Los profesores eméritos podrán constar en la solicitud pero solo como codirectores de la tesis doctoral en la solicitud, siendo necesario en este caso que un profesor/a con vinculación permanente ejerza el papel de director/a.
2. El/La directora/a de tesis propuesto/a en la solicitud, que en todo caso habrá de ser doctor/a y participar como IP o como miembro del equipo de investigación en un proyecto de investigación activo, obtenido en concurrencia competitiva, o haberlo hecho durante los últimos 12 meses, deberá ser un/a Profesor/a doctor/a de la UAM en activo perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, un/a profesor/a o investigador/a contratado/a por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos consolidados de la UAM en sus apartados a) y b), o un/a Investigador/a permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, perteneciente a los Institutos Mixtos (UAM-CSIC) que figure en las relaciones de investigadores/as adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades. El Director/a de Tesis deberá tener vinculación con la UAM o, en su caso, el CSIC (centros mixtos UAM-CSIC) durante toda la duración del contrato predoctoral FPI-UAM o, en su defecto, compromiso de vinculación por parte de la UAM.
3. Si el/la directora/a de tesis es un/a profesor/a asociado/a, sin vinculación permanente con la institución, será obligatoria la codirección de un/a profesor/a doctor/a o investigador/a de la institución que sí la tenga.
4. Cada director/a o codirector/a de tesis solo podrá avalar una solicitud en esta convocatoria. Dicha solicitud se avalará a través de la sede electrónica de la UAM en el plazo previsto para ello. La aplicación impedirá que la persona que haya avalado una solicitud pueda avalar solicitudes adicionales. El/La directora/a de tesis indicado/a en la solicitud debe coincidir con el/la que aparece (o uno/a de los/as que aparecen) en la inscripción de la tesis en la Escuela de Doctorado de la UAM.
5. Cuando el/la directora/a de la tesis doctoral sea personal permanente del CSIC perteneciente a un Centro Mixto UAM-CSIC, la solicitud será avalada por el/la directora/a del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto, en calidad de responsable, sin que ello le impida a dicho/a director/a de departamento poder avalar una solicitud como director/a o codirector/a.

Artículo 6 - Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2023 y las 23:59 horas del día 20 de septiembre de 2023. La solicitud se realizará de forma telemática a través del portal de administración electrónica de la UAM, en el siguiente URL: <https://sede.uam.es/sede/fpi>

2. Para el colectivo de solicitantes que ya son estudiantes de la UAM, el usuario y contraseña requeridos para su autenticación serán los mismos que los de su dirección de correo electrónico⁶ de la UAM.

El resto de los solicitantes tendrán que completar dos fases:

a) Fase de registro previo. Realizar un registro previo en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes) de la UAM, según las instrucciones que se publiquen en el mismo URL citado anteriormente. Al completar este proceso, obtendrán unas credenciales (usuario/contraseña) de solicitante temporales, que le servirán para su autenticación y que serán requeridas en la siguiente fase. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona interesada, resultando esta responsable de la información aportada.

b) Fase de presentación de solicitud. Los trámites serán iguales a los del colectivo de solicitantes que son ya estudiantes de la UAM, teniendo que introducir en el momento que se requiera la autenticación el usuario/contraseña temporales obtenidos en la fase de registro previo⁷.

3. Las personas candidatas solo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por la misma persona.

4. Cuando el/la director/a de la tesis sea personal de la UAM (no del CSIC), deberá ser identificado con su correo electrónico institucional (@uam.es). El uso de un correo electrónico alternativo, no reconocido por el sistema, trasladará a la dirección del departamento la tarea de avalar la solicitud.

5. Las personas candidatas acompañarán su solicitud de los siguientes documentos, que serán subidos a la aplicación telemática:

a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que la persona solicitante queda facultada para acceder a los estudios de doctorado o de posgrado, en función de la ordenación académica por la que inicie los estudios. En el caso de ser estudiantes de la UAM, esta certificación será solicitada de oficio por el Área de Investigación y Transferencia al Centro al que pertenezca la persona solicitante.

En el caso de estudios realizados en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota media de la promoción con un

⁶ Según lo establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.a Sistema de firma con clave o número de referencia.

⁷ Según lo establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.c Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario.

certificado expedido por la Universidad en la que ha obtenido la titulación. En caso de no presentar la nota media de su promoción en tiempo y forma, la nota media del expediente se minorará en 0,5 puntos, que es el rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el Anexo 3 de esta convocatoria.

En el caso de dobles grados, la persona solicitante podrá optar por la nota media de la promoción del grado que le resulte más favorable para el cálculo de su nota media ponderada. Si la persona solicitante ha cursado o está cursando sus estudios en la UAM, este trámite se realizará de oficio, salvo que la persona solicitante indique lo contrario. Las personas solicitantes que no hayan cursado estudios en la UAM deberán indicar expresamente su opción en la solicitud.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Universidades.

En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

b) Las candidaturas que se acojan a cualquiera de las excepciones señaladas en el anexo 1 "Excepciones en la fecha de terminación de estudios", deberán presentar:

b.1) En el caso del apartado a) del anexo 1, fotocopia del título de la especialidad o certificación oficial de la misma. Si la especialidad ha sido realizada en el extranjero, se deberá presentar la acreditación del reconocimiento de dicha especialidad en España (si ha sido realizada en un país de la Unión Europea), o su homologación (si ha sido realizada fuera de la Unión Europea).

b.2) En el caso del apartado b) del anexo 1, libro de familia que acredite la excepcionalidad. Esta condición solo podrá acreditarse para uno de los progenitores.

b.3) En el caso del apartado c) del anexo 1, documento oficial que lo acredite.

b.4) En el caso del apartado d) del anexo 1, documentos acreditativos de dicha excepción.

c) Acreditación de la admisión o preadmisión en el doctorado para el curso 2023- 2024. La acreditación de la matrícula deberá presentarse junto a la documentación de aceptación del contrato una vez publicada la relación provisional de candidaturas propuestas.

d) Curriculum vitae de la persona candidata, debidamente justificado, usando el modelo disponible en la aplicación telemática. No podrá modificarse la extensión de ninguno de los apartados del modelo aportado. Este documento solo será subsanable, si se detecta un defecto de forma. En la subsanación no se podrán incluir méritos adicionales obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de presentación de solicitudes, ni incluir ningún mérito más que no se hubiera invocado por error u omisión en el plazo de presentación de solicitudes.

e) Acreditación de los méritos referidos en el curriculum vitae del Solicitante, no siendo motivo de exclusión provisional la falta de alguno de los méritos.

f) Memoria del proyecto que incluya la tesis doctoral, con un máximo de dos páginas incluyendo la bibliografía, con letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible en la aplicación telemática.

g) Informe del/de la directora/a de tesis sobre el programa de doctorado que vaya a cursar o curse la persona solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto, usando el modelo disponible en la aplicación telemática.

h) Actividad investigadora del/de la directora/a de la tesis doctoral durante los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el/la doctorando/a, usando los modelos disponibles en la aplicación telemática. Deben reflejarse las publicaciones en revistas de impacto, los proyectos competitivos en los que se participa como Investigador Principal o como miembro del equipo de investigación, así como las tesis y trabajos fin de máster dirigidos.

i) Proyecto de investigación competitivo que dirige o en el que participa como miembro del equipo de investigación el/la director/a de la tesis (o ha dirigido/participado en los últimos 12 meses). En el caso de que la UAM sea la entidad beneficiaria bastará con indicar los datos del proyecto con el cual se quiere avalar la solicitud FPI-UAM, utilizando el modelo disponible en la sede electrónica. Si el/la directora/a de tesis participa en el equipo de investigación de un proyecto externo a la UAM, se deberá presentar la resolución de concesión del proyecto junto con el documento oficial, emitido por el organismo que concede la subvención, donde se muestre su participación. Adicionalmente, si el proyecto de investigación abarcase solo parcialmente la duración del contrato predoctoral, se deberá adjuntar una declaración responsable del/de la directora/a de la tesis comprometiéndose a proporcionar a la persona candidata todo el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad hasta su finalización.

6. Los documentos anteriores deberán presentarse en español, a excepción del curriculum vitae del candidato y de la memoria del proyecto, que podrán presentarse en español o en inglés. Será obligatorio la presentación de los documentos requeridos en los apartados anteriores en los modelos indicados, siendo causa de exclusión la no utilización de los mismos.

7. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan en la dirección electrónica señalada por la persona solicitante.

Artículo 7 - Relación provisional de personas admitidas y excluidas

La relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección se hará pública en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, con la indicación de las causas de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o la existencia de errores subsanables en la solicitud. Se requerirá a la persona solicitante que, en el plazo de 10 días hábiles y a través de la sede electrónica de la UAM, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por excluida del procedimiento o desistida de su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, la aplicación telemática mantendrá permanentemente informadas a las personas solicitantes del estado de su solicitud.

Artículo 8 - Recolección de avales

Tras la revisión de las solicitudes subsanadas, se abrirá un plazo de 5 días hábiles notificado a través de la sede electrónica en el que cada solicitud deberá ser avalada telemáticamente por el/la directora/a y codirector/a de la tesis doctoral, en caso de que lo hubiera. En el caso de tesis doctorales dirigidas por investigadores/as del CSIC, la persona responsable de avalar la solicitud será el/la directora/a del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto.

La persona responsable de avalar la solicitud recibirá una notificación en su correo electrónico institucional al inicio del plazo de recolección de avales.

Toda solicitud que no sea avalada en el plazo previsto quedará excluida del procedimiento sin que este requisito pueda considerarse subsanable.

Artículo 9 - Relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección

Una vez analizada la documentación subsanada por las personas candidatas excluidas provisionalmente se publicará en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección. Contra la citada resolución podrán interponerse los recursos legalmente previstos.

Artículo 10 – Evaluación, baremo y selección de las candidaturas

1. La evaluación de las solicitudes y la propuesta de personas candidatas corresponderá a la Comisión de Investigación de cada Centro y será supervisada por la Comisión de Investigación de la UAM, que elevará la propuesta para su resolución al Consejo de Gobierno.

Las solicitudes que puedan optar al contrato dirigido a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento serán evaluadas por una comisión mixta constituida por la Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, y por los/las Vicedecanos/as con competencias en investigación de los centros para los que haya solicitudes válidas. En esta evaluación se aplicarán los mismos criterios que en la evaluación general, a excepción del criterio f) que no será de aplicación. La Comisión de Investigación de la UAM supervisará la evaluación y elevará la propuesta para su resolución al Consejo de Gobierno. Si la persona beneficiaria de este contrato hubiese resultado también seleccionada para recibir uno de los contratos asignados a los centros, este contrato pasaría a la siguiente persona en la lista de espera. Si no se recibiesen solicitudes para este contrato o no fuese cubierto, la Comisión de Investigación podrá decidir acumularlo a la oferta general.

2. Se aplicarán los siguientes criterios y baremo en el proceso de evaluación de las solicitudes:

a) Hasta 10 puntos: Nota media del expediente académico ponderada.

Nm ponderada = (Nm centro – Nm titulación)/4 + Nm Solicitante

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la UAM (Facultad o Escuela) el año en que egresó la persona solicitante.

Nm titulación = Nota media de la titulación de la persona solicitante el año en que egresó esta.

Nm solicitante = Nota media del expediente de la persona solicitante.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

- b) Hasta 1 punto: interés científico y calidad del proyecto de investigación y formativo que incluya la tesis doctoral.
- c) Hasta 2 puntos: curriculum vitae de la persona solicitante, según Anexo 3. Solo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados, fotocopias de la primera y la última página de todas las publicaciones, carta de aceptación de publicaciones en prensa, certificados de asistencia a congresos y de presentación de ponencias, etc.). Los méritos que no se encuentren debidamente acreditados no serán valorados dentro del curriculum vitae del solicitante.
- d) 1 punto: estudios previos: si la universidad en la que se ha obtenido el título de Grado o equivalente figura entre las primeras mil en alguno de los tres rankings internacionales ARWU, QS o THE, en su publicación más actualizada. Este punto también se asignará si incumpliendo lo anterior, la persona solicitante acredita que su área de conocimiento en dicha universidad aparece entre las mil primeras en alguno de los tres rankings mencionados.
- e) Hasta 1 punto: actividad investigadora del/de la directora/a de la tesis doctoral en los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el/la doctorando/a. Se valorarán las publicaciones en revistas de impacto, los proyectos competitivos tanto como investigador principal y como miembro del equipo investigador, así como las tesis y trabajos fin de máster dirigidos en los últimos 5 años. En el Anexo 3 se detalla cómo se procederá con la valoración de este criterio en cada centro.
- f) Hasta 0,4 puntos: fomento del equilibrio interdisciplinar, de la cohesión interna y de la formación de investigadores/as en áreas estratégicas.
- g) 0,5 puntos: proyecto de investigación competitivo: Se asignará la puntuación señalada si la persona que dirige la tesis doctoral es investigador principal o participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto de investigación competitivo que tenga a la UAM como entidad beneficiaria.
- h) 0,6 puntos: apoyo a investigadores/as emergentes. La Comisión de Investigación considera estratégico el apoyo a las solicitudes cuyo/a director/a de tesis sea un/a investigador/a emergente, según criterio establecido para el/la coordinador/a de un grupo emergente en la Normativa de Grupos de Investigación de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016 (BOUAM 13 de enero de 2017). Por ello, se asignará la puntuación señalada a aquellas

personas solicitantes cuyo/a director/a haya obtenido su título de doctor/a con posterioridad al 1 de enero de 2011, entendiéndose como tal la fecha de defensa de la Tesis Doctoral. Esta puntuación solo se asignará a aquellos directores/as de tesis que cumplan el criterio de emergencia y no tengan ningún contrato FPI-UAM vigente.

La fecha de lectura de tesis del tutor de tesis podrá ser anterior a la señalada anteriormente en los siguientes casos:

1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a.

2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

Artículo 11 - Relación provisional de concesión

Se publicará en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM la relación provisional de candidaturas seleccionadas y suplentes. Adicionalmente, se publicará una lista codificada con las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes en cada uno de los apartados que contempla el baremo específico (Anexo 3).

A partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución se abrirá un plazo de diez días hábiles para que las personas candidatas presenten las alegaciones oportunas en el Área de Investigación y Transferencia.

Artículo 12 - Resolución definitiva de concesión

1. Una vez analizadas las alegaciones presentadas se publicará la resolución definitiva de concesión, que incluirá una lista de candidaturas suplentes, en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM.
2. Las renunciaciones se cubrirán de acuerdo con el orden de la lista de candidaturas suplentes de cada centro. Una vez firmados los contratos, solo se cubrirán las renunciaciones que se produzcan durante el primer año y la duración máxima del nuevo contrato será la resultante de minorar de los 4 años los meses disfrutados por el/la candidata/a anterior, descontando asimismo los períodos en los que se hayan disfrutado de contratos equivalentes según lo indicado en el artículo 3.b.
3. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación dirigido al Consejo de Gobierno, o, de forma alternativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Artículo 13 - Límite temporal

El procedimiento administrativo de adjudicación de los contratos predoctorales deberá estar concluido para que los seleccionados puedan incorporarse a su puesto de trabajo el 1 de marzo de 2024.

Artículo 14 - Firma del contrato

En el plazo de 10 días desde la adjudicación definitiva, la persona candidata propuesta deberá formalizar el contrato para incorporarse el 1 de marzo de 2024 al Departamento correspondiente, para lo que deberá aportar al Área de Investigación y Transferencia los siguientes documentos:

- Matrícula de doctorado (Tutela académica)
- Declaración responsable de contratos disfrutados de naturaleza semejante, a efectos del periodo máximo de disfrute del contrato
- Documento de afiliación de la persona interesada a la Seguridad Social
- Datos bancarios

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de tres meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada antes de la finalización del periodo normal de incorporación establecido.

En el caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable a la persona interesada, el/la candidata/a decaerá en su derecho y será sustituido/a por el/la candidata correspondiente de la lista de suplentes de su centro correspondiente.

Artículo 15 - Seguimiento de los contratos

Las personas contratadas deberán presentar cada año un informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Un informe desfavorable dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la UAM.

En el plazo de un mes desde la finalización del contrato, ya sea por haber transcurrido el tiempo de contrato o por renuncia a este, las personas beneficiarias presentarán en el Área de Investigación y Tránsito una memoria final que contendrá los siguientes documentos:

- Memoria donde conste la actividad realizada y la fecha de lectura de tesis.
- Informe del/de la director/a de tesis.
- CV actualizado.
- Compromiso de lectura de tesis (en el caso de que todavía no se haya producido la defensa de esta).

Madrid, 16 de Junio de 2023
La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo

Anexo 1: Excepciones en la fecha de terminación de estudios (art. 4, apartado 2e)

La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a la fecha indicada en los apartados a), b), c) y d) del artículo 4.2 en las siguientes situaciones:

a) Los licenciados/as en Medicina, Farmacia, Enfermería, Biología, Química o Psicología que en el momento de la solicitud estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR) o de Enfermería (EIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), podrán acreditar una fecha de terminación de estudios posterior a 1 de enero de 2014.

b) Los/Las titulados/as que acrediten que entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de enero de 2018 se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, podrán acreditar una fecha de terminación de estudios posterior a 1 de enero de 2015.

c) Quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, verán ampliado el periodo de finalización de estudios en dos años, respecto a la fecha indicada en el artículo 4.2 de la convocatoria.

d) Además, la fecha de terminación de estudios podrá ser ampliada en las siguientes situaciones:

1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de inicio de los estudios de Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitectos, Diplomados, Ingenieros Técnicos y arquitectos/as técnicos/as o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a.

2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado por el que se produzca esta circunstancia.

3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado por el que se produzca esta circunstancia.

4º. Situaciones acreditadas por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado por el que se produzca esta circunstancia.

5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas

completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado por el que se produzca esta circunstancia.

6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado por el que se produzca esta circunstancia.

Estas ampliaciones pondrán ser aplicadas en el caso de las personas candidatas al turno de personas con discapacidad, cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

En ningún caso, la fecha de finalización de estudios podrá ser anterior al 1 de enero de 2015.

Anexo 2: Número de Contratos por Centros de la UAM

Centro	Número de contratos en caso de que se concedan 20 contratos	Número de contratos en caso de que se concedan 32 contratos
Facultad de Ciencias	5	8
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	2
Facultad de Derecho	1	2
Escuela Politécnica Superior	2	3
Facultad de Filosofía y Letras	4	6
Facultad de Formación del Profesorado	1	2
Facultad de Medicina	3	5
Facultad de Psicología	3	4

En el caso de que se conceda un número de contratos superior a 20 e inferior a 32, se acordará en la Comisión de Investigación el reparto entre los Centros.

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2023.

FACULTAD DE CIENCIAS

MÉRITOS	Por unidad (puntos)	Máxima puntuación por apartado (puntos)
		2.00
Titulaciones adicionales Grados, Licenciaturas, Dobles Grados, Máster	hasta 0,30	
Becas de Licenciatura o Grado (Erasmus, Leonardo, de Colaboración del Ministerio o similares), de excelencia de la CM; de Máster, etc.	hasta 0,50	
Premios premio extraordinario de licenciatura, premios nacionales e internacionales	hasta 0,40	
Estancias de investigación fuera su Universidad (excluyendo las actividades curriculares)	hasta 0,40	
Publicaciones (artículos en revistas incluidas en el SCI)	hasta 0,70	
Congresos (asistencias y contribuciones), escuelas de verano, workshops	hasta 0,40	
Idiomas a nivel avanzado	hasta 0,20	
Otros méritos relacionados con la solicitud	hasta 0,20	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL **2**

NOTA: La Facultad de Ciencias aplica el siguiente baremo para evaluar el CV del Director/a de tesis del contrato FPI-UAM

Participación relevante en Congresos y reuniones científicas	Hasta 0,1
Publicaciones en revistas científicas	Hasta 0,2
Participación en proyectos de I+D+I	Hasta 0,6
Dirección de Tesis Doctorales	Hasta 0,2
Otros méritos	Hasta 0,1

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2023.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

	Por Unidad (puntos)	Máxima puntuación por apartado (puntos)
1. PUBLICACIONES		0,75
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20	
2. CONGRESOS		0,50
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
3. OTROS MÉRITOS		0,75
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,20	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Otros méritos	0,20	
Asistencias a congresos como oyente Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Participación en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia, etc.) en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	
	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL**2**

NOTA: Los criterios de la Facultad de Económicas de cara a la baremación de los méritos del Director/a de Tesis son los siguientes:

	Por Unidad (puntos)	Máxima puntuación por apartado (puntos)
Actividad investigadora del/de la directora/a de la tesis doctoral durante los últimos 5 años		0,7 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones índice impacto: 0.25 x artículo cuartil Q1 JCR/ SCOPUS . 	0,25	
<ul style="list-style-type: none"> Resto: 0.1 x contribución (libro/capítulo de libro/ artículo). 	0,10	
<ul style="list-style-type: none"> Proyectos competitivos últimos 5 años 0.5 puntos x proyecto como IP/ CoIP. 	0,5	
Actividad formativa Posgrado durante los últimos 5 años		0,3 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Nº de tesis doctorales últimos 5 años : 0.25 x tesis como director/codirector 	0,25	
<ul style="list-style-type: none"> Nº Trabajos fin de master últimos 5 años: 0,15 x TFM como director/codirector 	0,15	

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2023.
FACULTAD DE DERECHO

	Máxima puntuación por apartado (puntos)	Puntuación máxima
MÉRITOS		2.00
Titulaciones adicionales Grado, Licenciatura, Doble Grado, Máster adicional (0,15 cada título extra)	hasta 0,30	
Becas de grado Beca de colaboración con el Ministerio o equivalentes (0,15) Becas Erasmus, Leonardo, de excelencia de la CAM o equivalentes (0,10) Otras becas o ayudas de menor entidad (0,05)	hasta 0,15	
Idioma extranjero certificado Cada idioma extranjero certificado nivel C1 o superior (0,10) Cada idioma extranjero certificado con nivel B2 o inferior (0,05)	hasta 0,15	
Publicaciones (artículos, capítulos, revisiones, reseñas, posts, comentarios...) Artículo de revista académica o capítulo en libro académico (0,40) Comentario de sentencia o recensión en revista académica (0,20) Post en blogs de divulgación y similares (0,10, con un máximo de 0,30)	hasta 0,70	
Méritos adicionales de investigación Premio extraordinario de grado, nacional, internacional (0,20) Colaboración en Proyecto de Investigación (0,20) Contribución a congreso (0,20) Colaboración en organización de congreso (0,10) Asistencia a congreso como oyente (0,05)	hasta 0,40	
Otras actividades relacionadas con la solicitud Curso de verano o similar (0,05) Estancia de investigación, excluyendo las incluidas en el apartado "becas" (0,20) Prácticas profesionales, participación en concursos de simulaciones judiciales, sociedades de debate, colaboraciones en talleres de divulgación científica y similares (0,05)	hasta 0,30	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

NOTA: La Facultad de Derecho establece la siguiente matización con respecto a los criterios que para la valoración del proyecto e investigación y formativo (Hasta 1 punto): interés científico y calidad del proyecto de investigación y formativo que incluya la tesis doctoral. Se valorará el desarrollo del estado de la cuestión, la metodología, los objetivos y la bibliografía básica en relación con el tema de investigación propuesto.

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2023.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Por unidad
(max.
puntos)

Máxima
puntuación por
apartado
(puntos)

1. PUBLICACIONES		0,50
Artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libro	0,50	
Artículos en revistas de divulgación, transferencia o similares	0,25	
Revisiones o reseñas	0,20	
2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS		0,40
Internacionales	0,40	
Nacionales	0,30	
3. FORMACIÓN Y TRAYECTORIA		1,10
Actividades profesionales e investigadoras relacionadas con la solicitud (colaboración en proyectos de investigación, prácticas profesionales, excavaciones, creaciones artísticas, literarias y musicales, etc.).	0,20	
Grados, licenciaturas o másteres distintos de los requeridos para concurrir en esta convocatoria.	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,20	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,20	
Becas	0,30	
Becas competitivas o de excelencia (excelencia de la CAM, colaboración del Ministerio, etc.).	0,30	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Erasmus, Leonardo, Bibliotecas, etc.)	0,10	
Premios de naturaleza académica o investigadora	0,40	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de grado, licenciatura y otros premios de investigación.	0,40	
Méritos adicionales	0,20	

Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (C1 y C2)	0,20	
Idiomas (B2)	0,10	
Idiomas (nivel menor de B2)	0,05	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia, etc.), en organización de congresos y transferencia.	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL **2**

NOTA: La Facultad de Filosofía y Letras otorga por defecto la máxima puntuación al CV de los directores/as de tesis.

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2023.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

	Por unidad (puntos)	Máxima puntuación por apartado (puntos)
1. PUBLICACIONES Y CREACIONES ARTÍSTICAS*		0,80
Por cada artículo indexado en JCR, SCOPUS o capítulo de libro indexado en SPI	0,50	
Por cada artículo indexado en bases de datos distintas de JCR o SCOPUS	0,25	
Por cada capítulo incluido en libros cuya editorial no está indexada en SPI	0,25	
Por otras aportaciones bibliográficas publicadas en revistas o libros (breves cartas científicas, reseñas, editoriales)	0,15	
Por cada estreno musical o exposición artística internacional	0,50	
Por cada estreno musical o exposición artística nacional	0,25	
2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS*		0,50
Por cada comunicación en Congreso Internacional	0,15	
Por cada póster en Congreso Internacional	0,10	
Por cada comunicación en Congreso Nacional	0,10	
Por cada póster en Congreso Nacional	0,05	
Por cada aportación en las Jornadas de Doctorado en Educación de la UAM	0,02	
3. OTROS MÉRITOS		0,70
Por cada titulación universitaria (o equivalente) de primer o segundo ciclo adicionales a las necesarias para acceder al Doctorado	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad	0,15	
Por cada mes de estancia de investigación en centro nacional	0,05	
Por cada mes de estancia de investigación en centro internacional	0,10	
Participación en Proyectos	0,20	
Miembro en proyectos de innovación	0,10	
Miembro del grupo o del equipo de trabajo de proyecto de investigación de I+D+i competitivo	0,10	
Becas	0,30	
Por cada Beca de Movilidad universitaria (Erasmus+, SICUE, CEAL, y similares) de ≥ 1 mes	0,10	
Por cada Beca de Excelencia de la Comunidad de Madrid, otras comunidades o similar	0,10	
Por Beca de Estudios de Máster (UAM y similares)	0,10	
Por Beca de colaboración con departamentos	0,10	
Por otras becas o ayudas de ≥ 1 mes (OPE y similares)	0,05	
Premios	0,20	
Por Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico	0,20	
Por Premio Extraordinario de Grado (o certificado que indique posición 1ª de promoción)	0,10	
Por matrícula de honor en TFG	0,05	
Por selección de TFM para su publicación	0,05	
Por otros premios (académicos, deportivos o artísticos) de entidades nacionales o internacionales	0,05	
Méritos adicionales	0,35	
Por cada asistencia a Congreso o similar como oyente	0,01	
Por cada curso de formación acreditado de ≥ 10 h	0,02	
Por certificado oficial de cada idioma $\geq C1$ (CEFR)	0,15	
Por certificado oficial de cada idioma = B2 (CEFR)	0,10	

Por certificado oficial de cada idioma \leq B1 (CEFR)	0,05
Por cada colaboración en la organización de actividades de divulgación científica (seminarios, talleres, congresos, etc.)	0,02
Por cada Titulación de Enseñanza de Régimen Especial y de Formación Profesional Específica	0,10
Por cada actividad profesional de carácter educativo, deportivo o artístico de \geq 1 año	0,10
Por cada actividad de representación estudiantil universitaria de \geq 1 año	0,05
Otros méritos no computables	0,01

Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado. *Los resúmenes o textos completos de Congresos o similar publicados en revistas o libros de actas NO computarán en el apartado 1, Sí en el apartado 2.

TOTAL**2**

NOTA: La Facultad de Educación y Profesorado otorga por defecto la máxima puntuación al CV de los directores/as de tesis.

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE

FACULTAD DE MEDICINA

FACULTAD DE MEDICINA	Por Unidad (max. Puntos)	Máxima puntuación por apartado (puntos)
PUBLICACIONES		0.50
Artículo indexado en JCR/SJR	0.30	
Revisiones indexadas en JCR/SJR	0,25	
Artículo indexado en otras bases bibliográficas o libros/capítulos de libros	0.20	
Artículo de divulgación científica en otras fuentes	0.10	
CONTRIBUCIONES A CONGRESOS		0.30
Cada Congreso Internacional	0.20	
Cada Congreso Nacional	0.10	
OTROS MÉRITOS		1.20
Titulaciones adicionales (Grado, Licenciatura, dobles grados, 2º Máster)	0.20	
Becas	0.25	
1. De Licenciatura o grado [Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares], de excelencia de la CM, de máster o equivalentes)	0,25	
2. Otras becas o ayudas de menor entidad	0,1	
Premios	0.30	
1. Premio extraordinario fin de carrera, premios nacionales o internacionales.	0,3	
2. Por matrícula de honor en TFG	0,1	
3. Por selección de TFM para publicación	0,1	
Estancias	0.20	
1. Entre 15 días-1mes Nacional o Extranjero	0,05	
2. Entre 1m-3meses Nacional o Extranjero	0,1	
3. Más de 3 meses Nacional o Extranjero	0,2	
Idiomas	0.20	
1. C1 (inglés, otras lenguas)	0,2	
2. B2 (inglés, otras lenguas)	0,1	
Otros méritos relacionados con la solicitud (asistencia a cursos, congresos, escuelas de verano)	0.05	
TOTAL		2 puntos

NOTA: La Facultad de Medicina aplica los siguientes criterios para la valoración de la actividad investigadora del Director/a de tesis y su capacidad formativa:

ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL DIRECTOR/A Y CAPACIDAD DE FORMACIÓN MAX 1 PUNTO.

- Participación en proyectos de investigación competitivo:
 - 0,4 puntos si el director es IP del proyecto
 - 0,2 puntos si el director participa como colaborador del proyecto
- +0,5 puntos si el director no está dirigiendo otra tesis con un contrato FPI-UAM activo en el momento de la solicitud
- +0,1 puntos si el director ha dirigido tesis en los últimos 4 años. Este 0,1 punto no es acumulable a los 0,6 puntos de investigadores emergentes.

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2023.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

	Por Unidad (Puntos)	Máxima puntuación por apartado (puntos)
1. PUBLICACIONES		0,75
Artículos indexados en bases de datos del JCR o Scopus	0,60	
Artículos indexados en bases de datos menores (Latindex, etc.), revisiones y capítulos de libros	0,35	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,10	
2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS		0,50
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
3. OTROS MÉRITOS		0,75
	Por Unidad (Puntos)	Máximo (puntos)
Otras actividades profesionales y/o de investigación relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, TFG, TFM, Prácticum de Investigación, etc.)	0,20	
Licenciaturas o dobles grados	0,20	0,20
Máster complementario al exigido por la convocatoria	0,10	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,30
Entre 15 días y 1 mes en España o en el Extranjero	0,10	
Entre 1 mes y 3 meses en España o en el Extranjero	0,20	
Más de 3 meses en España o en el Extranjero	0,30	
Becas		0,40
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
Premios		0,20
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura o grado	0,20	
Méritos adicionales		0,30
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10	

Pertenencia a Asociaciones Científicas	0,10	
Otros méritos no computables	0.10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL **2**

NOTA: La Facultad de Psicología no aplica ningún baremo concreto al CV de la persona que tutoriza el contrato FPI-UAM. Se dará el punto completo a todas las personas tutoras que hayan tenido actividad investigadora (publicaciones, proyectos de investigación y dirección de tesis en aquellos casos en los que se hayan podido dirigir) y se minorará el punto cuando esta actividad no se haya realizado en un periodo de prolongado. Por el contrario, la Facultad de Psicología sí aplica un baremo concreto al proyecto presentado por la persona solicitante, en el que se valora el cumplimiento de los criterios en él incluidos. Este baremo se concreta a continuación:

CRITERIOS DEL CENTRO PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES FPI-UAM (Aprobados por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología en su sesión del 10-08-2018)

La Memoria del Proyecto debe tener el formato y la extensión indicada en la correspondiente convocatoria anual. Para que la memoria sea evaluada, debe contar con los siguientes apartados: 1. Título del proyecto de investigación. 2. Resumen (con un máximo de 150 palabras). 3. Introducción: debe quedar reflejada la finalidad e interés del proyecto. La redacción ha de ser clara. 4. Objetivos: se debe especificar el objetivo u objetivos del proyecto y, en su caso, las hipótesis o preguntas de investigación asociadas. 5. Método: se deben detallar los métodos que se emplearán tanto para la recogida de información como su el tratamiento posterior. Se mencionarán las técnicas cualitativas o cuantitativas que se van a emplear. 6. Plan de trabajo: el plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas durante los 4 años de contrato. 7. Plan de difusión de los resultados: deben especificarse las contribuciones científico-técnicas que se esperan del proyecto, tales como publicaciones y contribuciones a congresos. 8. Bibliografía: debe seguir un sistema de citas determinado: APA, AMA, MLA, etc. El proyecto será valorado con 1 punto, aplicando la siguiente rúbrica para cada subapartado. Cada uno de ellos se evaluará de forma dicotómica, de forma que se dará la puntuación entera en caso de que cumpla con el requisito exigido y 0 en caso contrario.

Resumen: 0.10	Tiene una extensión de un máximo de 150 palabras en un solo párrafo en el que se indique qué y cómo se va a realizar la investigación.
Introducción: 0.2	debe contener al menos un párrafo en el que se revisen los estudios que tratan el mismo problema. Debe incluir una presentación clara del problema de investigación y cuál es el interés del estudio).
Objetivos e hipótesis (o preguntas de investigación): 0.2	Cada estudio debe tener un objetivo general y varios específicos. En la medida de lo posible se detallarán las hipótesis de partida o, en su caso, las preguntas a las que se pretende dar respuesta con la investigación.
Método: 0.2	Participantes: 0.05. Se describen perfectamente los participantes en el estudio, criterios de inclusión y justificación. Diseño: 0.05. Las variables y sus niveles están bien operativizadas. Materiales: 0.05. Se justifican los materiales que se van a usar para medir las distintas variables. Procedimiento: 0.05. Se especifican las condiciones experimentales o de simulación. En el caso de que sea relevante, se indica el software con el que se van a generar o analizar los datos.
Plan de trabajo: 0.1	Se debe especificar al menos de año en año qué tareas se realizarán en los cuatro años de la tesis.
Plan de difusión: 0.10	Se incluye el nombre de congresos internacionales y de dos revistas relevantes en la temática en las que se puedan exponer o publicar los datos derivados del proyecto. Se pretende evaluar que el/la solicitante conozca los ámbitos en los que puede difundir sus resultados, sin que esto implique que los trabajos derivados de la tesis deban acabar siendo expuestos o publicados en las revistas o congresos explicitados.
Bibliografía: 0.1	Todas las referencias están en el texto y viceversa. Las referencias están en formato APA. Si se utiliza otro estilo, se debe especificar.

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2023.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Méritos por apartado	Puntuación max/unidad	Max puntuación por apartado (puntos)
1. Titulaciones adicionales		0,2
1.1. Máster	0,1	
1.2. Grado, Licenciatura, dobles grados	0,1	
2. Becas		0,25
2.1. Competitivas: CAM, MEC, EU	0,1	
2.2. Otras becas	0,05	
3. Premios		0,3
3.1. Competitivos: CAM, MEC, EU	0,2	
3.2. Otros premios	0,1	
4. Estancias de investigación		0,2
4.1. Centros I+D extranjero más 3 meses	0,1	
4.2. Otras estancias de investigación	0,05	
5. Publicaciones SCI/JCR		0,5
5.1. Primer autor, y Q1 o Q2	0,3	
5.2. Otras publicaciones SCI/JCR	0,1	
6. Congresos (sólo con <i>peer review</i>)		0,3
6.1. Primer autor, y Core A o equivalente	0,2	
6.2. Otras publicaciones en congresos	0,1	
7. Idiomas		0,2
7.1. C1 (<i>Advanced</i>) o superior	0,2	
7.2. B2 (<i>First Certificate</i>)	0,1	
8. Otro méritos relacionados solicitud FPI	0,02	0,05
TOTAL		2

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

NOTA: La Escuela Politécnica Superior otorga por defecto la máxima puntuación al CV de los directores/as de tesis.